



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5581 Orden de 8 de noviembre de 2024, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la citada Consejería. 33438

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5582 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1334/2024 de 31 de octubre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de la misma. 33443

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5583 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121 de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos. 33445

5584 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121 de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos. 33449

5585 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos. 33453

5586 Resolución de la comisión de valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos. 33457

5587 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de las bolsas de trabajo ordinarias y promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud. 33461

5588 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 38, de 15 de febrero), para la provisión del puesto de Jefatura de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo, Área IV (Noroeste) de Salud del citado organismo. 33463

BORM

### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

- 5589 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos. 33466
- 5590 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Pérez Marín contra la resolución de 7 de junio de 2024, del tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los turnos de Acceso Libre y de Promoción Interna, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022). 33470
- 5591 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designan los miembros del Comité Clínico regulado en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. 33472

### **3. Otras disposiciones**

#### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

- 5592 Orden de 11 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículo comercial ligero destinado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. 33475

#### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

- 5593 Corrección de errores del anuncio de corrección de errores de la Orden de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica la propuesta y Orden de la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2024, previstas en el Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre, en la intervención sectorial vitivinícola. 33478

#### **Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social**

- 5594 Orden de 11 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales. 33479
- 5595 Resolución de la Dirección General de Autónomos y Economía Social sobre reasignación de crédito entre programas de la Orden de convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación. 33484
- 5596 Resolución de 15 de octubre de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente Provincial de Enseñanza en siglas S.I.P.E. con número de depósito 30000229 (antiguo número de depósito 30/00276). 33486

#### **Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

- 5597 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de designación de los miembros del Jurado de la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024. 33487

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 5598 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. 33489

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible  
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

- 5599 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del trámite de información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 2 del proyecto de construcción: Arco Noroeste Tramo B: desde el p.k. 4+300 al p.k. 14+050. Clave de obra: 12-MU-5860.B; y del trámite de convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado. 33491

**IV. Administración Local****Albudeite**

- 5600 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura. Expte. 598/2024. 33495

**Alhama de Murcia**

- 5601 Convocatoria elección Juez/a de Paz Sustituto de Alhama de Murcia. 33496

**Cehegín**

- 5602 Edicto de aprobación del padrón Lonja Municipal noviembre 2024. 33498

**Las Torres de Cotillas**

- 5603 Anuncio de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 33499

- 5604 Anuncio de contratación de personal laboral fijo de 4 Trabajadores Sociales por estabilización. 33500

- 5605 Lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. 33501

**Lorca**

- 5606 Inicio del procedimiento de declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad relativa al solar vacante ubicado en C/ Rubira, n.º 11, en el eje de la C/ Álamo de Lorca. 33503

**Los Alcázares**

- 5607 Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal ejercicio 2024. 33504

- 5608 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 24/2024, que afecta al Presupuesto Municipal 2023 prorrogado para el 2024. 33508

**Molina de Segura**

- 5609 Aprobación definitiva del "Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación núm. 74)". 33510

**Moratalla**

5610 Delegación específica en el Concejal don Julián Sánchez Martínez para celebración de matrimonio civil. 33511

**Murcia**

5611 Convocatoria de oposición, para la creación de una lista de espera de la categoría de Ingeniero/a Industrial (Expediente 2024/01303/000108). 33512

5612 Aprobación definitiva del Acuerdo de imposición de contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Municipal de Extinción de Incendios. 33522

5613 Emplazamiento de procedimiento abreviado 421/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia. 33529

**San Javier**

5614 Modificación de la licencia de actividad de evacuación de la planta FV Pinatar: línea Subterránea de 30 Kv, línea aérea-subterránea de 220 Kv y la subestación 1 30/220 kv colectora San Pedro. 33530

**Santomera**

5615 Anuncio por el que se hace pública la aprobación del expediente de contratación de la concesión demanial de la Zona 2 de terrenos incluidos en la zona aserradora, calle Diario La Opinión, de Santomera (Murcia), mediante el sistema de Adjudicación Directa. 33531

**Torre Pacheco**

5616 Convocatoria y bases específicas de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva, para la temporada 2023-2024 (1/07/2023 a 30/06/2024, ambos inclusive). 33533

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Llano del Sastre", Bullas**

5617 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 33535

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**5581 Orden de 8 de noviembre de 2024, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la citada Consejería.**

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social fue creada por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16/07/2024).

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 180 /2024, de 12 de septiembre, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social atribuyéndoles las competencias que les corresponden (BORM n.º 214, de 13/09/2024)

La consecución de una gestión eficiente de las funciones que asume esta Consejería hace conveniente una delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos que, por razón de su especialización, mejor pueden contribuir a alcanzar tal fin.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### Resuelvo:

#### **Artículo 1.- Delegación en el titular de la Secretaría General.**

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

1. En materia de régimen jurídico:

a) Solicitud de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social, incluyendo la competencia de autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta del acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto.

b) La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General.

c) La resolución de los recursos de reposición frente a actos que dicten los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento por delegación de éste.

d) La resolución de expedientes sobre régimen sancionador que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería y no esté atribuida a otros órganos.

e) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería.

f) La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

g) Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

2. En materia de personal:

a) La aprobación del Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previa propuesta formulada por los titulares de los restantes Órganos Directivos.

b) Las facultades de propuestas relativas a creación, modificación o supresión de puestos de trabajo y personal propios de la Consejería, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

c) Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

d) Autorizar la realización de servicios extraordinarios, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando no sea posible compensarlos con descansos adicionales.

e) La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal de la misma.

f) Aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal al titular de la Consejería.

3. En materia de contratación y encargos a medios propios:

a) Las resoluciones de inicio, de aprobación del expediente de contratación y de autorización del gasto, la adjudicación y formalización de los contratos hasta el límite del importe de 300.000 euros del presupuesto base de licitación, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario.

Asimismo, el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago, incluyendo la aprobación de certificaciones, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, sin límite de cuantía, derivadas de los contratos celebrados con cargo a los programas de gasto de la Consejería.

b) Las resoluciones por las que se aprueben las modificaciones de dichos contratos, así como las que acuerden su resolución.

Quedan excluidos de los apartados a) y b) anteriores, los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos que hayan sido delegados en las distintas Direcciones Generales y en Vicesecretaría, en virtud de los artículos 2 y 3 de esta Orden.

c) La celebración de los encargos de ejecución a medios propios personificados, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, cualquiera que sea su imputación o programa presupuestario hasta el importe de 300.000€.

d) En los expedientes de contratación de obras, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

No se consideran incluidos en el ámbito de esta delegación, los expedientes de contratación que se tramiten por el procedimiento de emergencia.

4. En materia de subvenciones:

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) correspondiente a las líneas de subvención de la Consejería y de los organismos y entes públicos adscritos a la misma.

5. En materia de gestión económico-presupuestaria:

a) La autorización de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye al titular de la Consejería, así como la propuesta de autorización de las modificaciones de crédito que dicha norma atribuye al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno.

b) La propuesta al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que por el Consejo de Gobierno se autorice la modificación de límites porcentuales o número de anualidades de compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) La imputación al ejercicio corriente de los gastos de ejercicios anteriores correspondientes a los programas presupuestarios de la Consejería, cualquiera que sea su cuantía y capítulo de gastos al que se aplique, en los supuestos previstos en el artículo 39.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

d) La autorización, disposición o compromiso de gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos a realizar con cargo al Capítulo I de la Consejería.

e) La autorización y disposición o compromiso de gasto de todos los programas de gasto de la Consejería hasta límite máximo de 300.000 euros, y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago sin límite en la cuantía, excepto en materia de subvenciones y de contratación, a los que se les aplicará el régimen específico establecido en esta Orden.

f) La declaración de pagos indebidos correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

g) La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados y, en su caso, personas que lo sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pago secundarias de la Consejería.

h) El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de transferencias de financiación, con la extensión y límites prevista en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones.

Todas las delegaciones incluyen, en cada caso, la de los actos administrativos que estén vinculados o sean consecuencia de las actuaciones objeto de delegación.

6. En materia de gastos del Instituto de Fomento adscrito a esta Consejería:

La autorización de la realización de gastos de naturaleza contractual y subvencional del Instituto de Fomento adscrito a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el vigente artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

**Artículo 2.- Delegación en los titulares de las Direcciones Generales.**

## 1.- En materia de contratación:

El ejercicio de todas las facultades y actuaciones que, en materia de contratos menores, la legislación contractual atribuye al órgano de contratación, dictando todos los actos administrativos, de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, en sus respectivos programas presupuestarios.

## 2. En materia de gestión económico-presupuestaria:

La autorización, disposición o compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los programas de gasto de la Dirección General hasta límite máximo de 50.000 euros, excepto en materia de subvenciones y de contratación, a los que se les aplicará el régimen específico establecido en esta Orden.

## 3. En materia de subvenciones:

a) La instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios y la expedición del certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las mismas.

b) La comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones otorgadas con cargo a sus programas presupuestarios, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, sin límite de cuantía y sea cual sea el instrumento utilizado para la concesión.

c) El inicio, la instrucción y la resolución de los procedimientos de reintegro derivados de las subvenciones concedidas.

d) El inicio, la instrucción y la resolución de expedientes sancionadores por infracciones leves de sus respectivos programas presupuestarios.

e) Los acuerdos de cancelación o devolución de garantías.

## 4. En materia sancionadora:

La resolución de expedientes sobre régimen sancionador salvo en los casos que la legislación la atribuya como competencia propia de este órgano, incluida la resolución de cancelación o devolución de garantías.

**Artículo 3.- Delegación en el titular de la Vicesecretaría.**

1.- En materia de contratación: El ejercicio de todas las facultades y actuaciones que, en materia de contratos menores, la legislación contractual atribuye al órgano de contratación, dictando todos los actos administrativos, de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, en sus respectivos programas presupuestarios de Secretaría General.

2. En materia de gestión económico-presupuestaria: La autorización, disposición o compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los programas de gasto de la Secretaría General hasta límite máximo de 50.000 euros, excepto en materia de subvenciones y de contratación, a los que se les aplicará el régimen específico establecido en esta Orden.

**Artículo 4.- Régimen de sustituciones.**

Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, se ejercerán por el titular de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales y Vicesecretaría serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquellos.

**Artículo 6.- Antefirma y revocación.**

1.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden, notificándose en forma debida a los interesados.

2.- Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

**Artículo 7.- Eficacia.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando sin efecto en todo aquello que contradigan a la presente Orden, la Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM 226 de 29/09/2023) y la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería (BORM 229 de 03/10/2023), así como cualquiera otra resolución administrativa de igual o inferior rango que se oponga o contradiga a la presente Orden.

Murcia, a 8 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López-Aragón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**5582 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1334/2024 de 31 de octubre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de la misma.**

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1591/2022) de 9 de diciembre (BORM de 14-12-2022) para la provisión de dos plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11 de la resolución de este Rectorado de 9 de diciembre de 2022, RESUELVE:

1.- Nombrar funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de la Universidad de Murcia, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, por orden de calificación obtenida en el proceso selectivo, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

### **Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa.**

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
1	***7640*	Casanova Saavedra, Eva	1583.- P. Base Facultativo/a: Orientación Educativa.	Definitiva
2	***0577*	Zamora Arenas, Javier	1584.- P. Base Facultativo/a: Orientación Educativa.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de las personas aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 31 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5583 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121 de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos.**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** La base décima de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración se ajustará a lo regulado en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), conforme a la cual la comisión de valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados por los participantes será designada conforme a lo establecido en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, debiendo nombrarse ésta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del ciclo correspondiente, publicándose para el ciclo inicial de implantación el 21 de agosto (BORM n.º 194) y en el portal de internet "Murciasalud".

**3.º)** Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicaron en el portal de internet "Murciasalud", las plazas objeto de adjudicación para el ciclo inicial de implantación, conforme a la base tercera de la convocatoria que indica que las plazas a adjudicar en cada uno de los ciclos se publicarán en la página web del portal "Murciasalud", dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo.

**4.º)** La base decimoprimer de dicha convocatoria establece que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimer del Acuerdo, de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone en su apartado primero que, "la comisión de valoración aprobará el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos de los aspirantes".

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución provisional de puntuación y adjudicación de destinos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "MURCIASALUD", concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para formular alegaciones contra la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez valorados los méritos de los aspirantes admitidos, y conforme a lo establecido en la base decimoprimera de la convocatoria, esta Comisión

### **Resuelve**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, y el listado provisional puntuación de aquellos aspirantes que no obtienen plaza en el mismo. (Anexo II).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "Murciasalud".

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrán formular alegaciones, que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación a través de la web "Murciasalud", en la siguiente dirección electrónica [www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms](http://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms)

Murcia, 21 de octubre de 2024.—El Presidente de la Comisión, José Víctor Botella Robles.



## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: Diplomado no sanitario/ Gestión Administrativa

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
411.65	***7961**	GÓMEZ RÓDENAS, JOSE RAFAEL	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
307.5	***6657**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, VICTORIA	ÓRGANOS CENTRALES
274.5	***1540**	MALPESA TOBAR, FRANCISCA	ÓRGANOS CENTRALES
237.35	***9939**	MARTÍNEZ PÉREZ, ONOFRE MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
233.8	***0712**	GARCÍA GAMBÍN, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
188.75	***9676**	PALENZUELA ORTA, DOLORES	ÓRGANOS CENTRALES
183.95	***6804**	GARCÍA PALAO, SALVADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
174.2	***5828**	LAORDEN GONZALEZ, JOSE PEDRO	ÓRGANOS CENTRALES
166.9	***0596**	CANOVAS HERRERA, ANGEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
154.75	***6705**	MARTÍN JAÉN, JOSE MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
77.55	***1812**	ROMERO SAN MIGUEL, PLACIDO ROMAN	ÓRGANOS CENTRALES



## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: Diplomado no sanitario/ Gestión Administrativa**

SIN ASPIRANTES

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5584 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121 de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos.**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario opción, Radioterapia del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** La base décima de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración se ajustará a lo regulado en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), conforme a la cual la comisión de valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados por los participantes será designada conforme a lo establecido en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, debiendo nombrarse ésta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del ciclo correspondiente, publicándose para el ciclo inicial de implantación el 21 de agosto (BORM n.º 194) y en el portal de internet "Murciasalud".

**3.º)** Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicaron en el portal de internet "Murciasalud", las plazas objeto de adjudicación para el ciclo inicial de implantación, conforme a la base tercera de la convocatoria que indica que las plazas a adjudicar en cada uno de los ciclos se publicarán en la página web del portal "Murciasalud", dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo.

**4.º)** La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo, de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone en su apartado primero que, "la comisión de valoración aprobará el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos de los aspirantes".

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución provisional de puntuación y adjudicación de destinos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "MURCIASALUD", concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para formular alegaciones contra la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez valorados los méritos de los aspirantes admitidos, y conforme a lo establecido en la base decimoprimer de la convocatoria, esta Comisión

### Resuelve

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, y el listado provisional puntuación de aquellos aspirantes que no obtienen plaza en el mismo. (Anexo II).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "Murciasalud".

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrán formular alegaciones, que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación a través de la web "Murciasalud", en la siguiente dirección electrónica [www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms](http://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms)

Murcia, a 22 de octubre de 2024.—La Presidenta de la Comisión, Mariana Sánchez Pardo.



## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: Técnico Especialista Sanitario / Radioterapia**

Nº	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	231	***1540**	LOPEZ DEL REY, CELIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	229	***9719**	MOLINA CARRILLO, CARMEN MARÍA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
3	225.4	***9435**	GARCIA MARTINEZ, MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
4	208	***6713**	IBAÑEZ CHIA, ISABEL MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	199.9	***0114**	MARTINEZ-LAGE AZORIN, JOSE AGUSTIN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
6	182.5	***0873**	BELMONTE FERNANDEZ, PATRICIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
7	172.1	***3767**	ARMERO CASTILLO, CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
8	166	***9878**	GONZÁLEZ MILLÁN, JUAN CARLOS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
9	157	***5677**	JIMENEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"



## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: Técnico Especialista Sanitario / Radioterapia

SIN ASPIRANTES

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5585 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos.**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología y Nutrición del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** La base décima de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración se ajustará a lo regulado en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), conforme a la cual la comisión de valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados por los participantes será designada conforme a lo establecido en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, debiendo nombrarse ésta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del ciclo correspondiente, publicándose para el ciclo inicial de implantación el 23 de agosto (BORM n.º 196) y en el portal de internet "Murciasalud".

**3.º)** Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicaron en el portal de internet "Murciasalud", las plazas objeto de adjudicación para el ciclo inicial de implantación, conforme a la base tercera de la convocatoria que indica que las plazas a adjudicar en cada uno de los ciclos se publicarán en la página web del portal "Murciasalud", dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo.

**4.º)** La base decimoprimer de dicha convocatoria establece que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimer del Acuerdo, de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone en su apartado primero que, "la comisión de valoración aprobará el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos de los aspirantes".

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución provisional de puntuación y adjudicación de destinos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "MURCIASALUD", concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para formular alegaciones contra la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez valorados los méritos de los aspirantes admitidos, y conforme a lo establecido en la base decimoprimer de la convocatoria, esta Comisión

### **Resuelve**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, y el listado provisional puntuación de aquellos aspirantes que no obtienen plaza en el mismo. (Anexo II).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "Murciasalud".

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrán formular alegaciones, que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación a través de la web "Murciasalud", en la siguiente dirección electrónica [www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms](http://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms)

Murcia, 23 de octubre de 2024.—La Presidenta de la Comisión, María Rosario Hernández Vera.



**ANEXO I**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: Facultativo Sanitario Especialista/ Endocrinología y Nutrición**

<b>Orden</b>	<b>Puntos</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obtenida</b>
1	215	***7023**	HERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
2	198.2	***6212**	SALINERO GONZÁLEZ, LOURDES	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	196.2	***4556**	PORTILLO ORTEGA, PALOMA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
4	174.2	***3783**	SULEIMAN MARTOS, YAMINA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
5	168.5	***0693**	GARCIA ZAFRA, MARIA VICTORIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
6	156.2	***2721**	ARJONILLA SAMPEDRO, MARÍA ELENA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"



## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: **Facultativo Sanitario Especialista/ Endocrinología y Nutrición**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
7	149.2	***9388**	VERA PACHECO, LUCÍA
8	137.2	***5009**	MARIN PEÑALVER, JUAN JOSE
9	96.2	***9544**	ROMERO ESTEBAN, DANIEL

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5586 Resolución de la comisión de valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos.**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** La base décima de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración se ajustará a lo regulado en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), conforme a la cual la comisión de valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados por los participantes será designada conforme a lo establecido en la base décima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, debiendo nombrarse ésta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del ciclo correspondiente, publicándose para el ciclo inicial de implantación el 23 de agosto (BORM n.º 196) y en el portal de internet "Murciasalud".

**3.º)** Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicaron en el portal de internet "Murciasalud", las plazas objeto de adjudicación para el ciclo inicial de implantación, conforme a la base tercera de la convocatoria que indica que las plazas a adjudicar en cada uno de los ciclos se publicarán en la página web del portal "Murciasalud", dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo.

**4.º)** La base decimoprimer de dicha convocatoria establece que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimer del Acuerdo, de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone en su apartado primero que, "la comisión de valoración aprobará el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos de los aspirantes".

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución provisional de puntuación y adjudicación de destinos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "MURCIASALUD", concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para formular alegaciones contra la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez valorados los méritos de los aspirantes admitidos, y conforme a lo establecido en la base decimoprimera de la convocatoria, esta Comisión

### **Resuelve**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, y el listado provisional puntuación de aquellos aspirantes que no obtienen plaza en el mismo. (Anexo II).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "Murciasalud".

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrán formular alegaciones, que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación a través de la web "Murciasalud", en la siguiente dirección electrónica [www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms](http://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms)

Murcia, 23 de octubre de 2024.—La Presidenta de la Comisión, María Rosario Hernández Vera.



**ANEXO I**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA**

Categoría/opción: Facultativo Sanitario Especialista/ Neurología

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	328	***5459**	MARIN MUÑOZ, JUAN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	299.25	***4924**	NOGUERA PEREA, MARIA FUENSANTA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
3	271.7	***1890**	MORSI HASSAN, OSSAMA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
4	241.2	***6776**	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
5	211.2	***3076**	TORTOSA SÁNCHEZ, TERESA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
6	209.7	***0208**	NARANJO FERNÁNDEZ, CRISTINA	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
7	207.8	***0185**	VILLEGAS MARTÍNEZ, IRENE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
8	186.2	***0318**	BUENDÍA MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
9	183.7	***0320**	NAVARRO LOZANO, MARTA	H.G.U. "REINA SOFIA".
10	182.6	***8530**	HERNANDEZ CLARES, ROCIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
13	149.2	***1837**	SANCHEZ GALVEZ, ROSA MARIA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
14	143	***2889**	CARREÓN GUARNIZO, ESTER	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA



**ANEXO II**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

Categoría/opción: Facultativo Sanitario Especialista/ Neurología

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
11	170.7	***6679**	TORRES PERALES, ANA MARÍA
12	151.9	***2372**	PALAZON CABANES, BEGOÑA
15	106.4	***1854**	GARNES SANCHEZ, CARMEN MARIA

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5587 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de las bolsas de trabajo ordinarias y promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.**

### Antecedentes

La Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal, en su redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud (BORM número 61, de 13 de marzo), establece en el apartado 2 del artículo 6, de la "Subcomisión Técnica y Comisiones de Selección, composición y funcionamiento", lo siguiente:

"En su seno se constituirán las Comisiones de Selección, que tendrán la denominación de Subcomisiones Técnicas Específicas, al menos, una por cada categoría/opción, (.....)

La designación de los miembros de cada Subcomisión se realizará por resolución del Director Gerente (...)"

Por Resoluciones de 3 de junio de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 131 de 10 de junio) y de 30 de septiembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 236 de 11 de octubre de 2022) se nombran las Subcomisiones Técnicas Específicas para cada categoría/opción de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud y de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Urgencias de Atención Primaria respectivamente.

Con posterioridad se han modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros actuales de las Subcomisiones Técnicas Específicas de las bolsas de trabajo, por lo que procede realizar una nueva designación de sus componentes.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección General

### Resuelve

**Primero.-** Modificar la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas, de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal relacionadas en el anexo a la presente resolución, en los términos que en el mismo se indican.

**Segundo.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de octubre de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.



**Anexo I**

**Subcomisiones Técnicas Específicas modificadas**

<b>CATEGORÍA/OPCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>MIEMBROS</b>
Médicos de Urgencias de Atención Primaria	PRESIDENTE	Juan de Dios González Caballero
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	SECRETARIA	Silvia Mercedes Tobarra Martínez
Peluqueros	PRESIDENTE	Alfonso Muñoz López
Telefonistas-Locutores	PRESIDENTE	Pedro José Rodríguez Navarro
Trabajador Social	SECRETARIA	Noelia Crivero Zafra

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5588 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 38, de 15 de febrero), para la provisión del puesto de Jefatura de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo, Área IV (Noroeste) de Salud del citado organismo.**

### Antecedentes

**1.º)** Por resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 02 de febrero de 2024 (BORM núm. 38, de 15 de febrero) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Comarcal del Noroeste de la Gerencia del Área IV (Noroeste) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** Por Resolución de 03 de abril de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, designándose en la misma a las personas que forman parte de la Comisión de Valoración de los méritos aportados por los aspirantes, aprobándose por Resolución de 23 de abril de 2024 la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**3.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos dictó en fechas 19 de junio y 17 de octubre de 2024 resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de puntuación, respectivamente, emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Las citadas resoluciones fueron expuestas en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

En base a lo anterior, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003), esta Dirección Gerencia

### Resuelve

**Primero.-** Adjudicar con carácter definitivo el puesto de Jefatura de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Comarcal del Noroeste - Área de Salud IV, convocado por Resolución de este mismo Órgano, de 02 de febrero de 2024 (BORM n.º 38, de 15 de febrero)- al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en los lugares previstos en la base 6.1 de la convocatoria

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, núm. 7 de 10 de enero de 2003), el nombramiento tendrá una duración de cuatro años.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Murciano de Salud, previa evaluación del trabajo desarrollado optará por la renovación o no del nombramiento por idéntico periodo.

**Cuarto.-** El plazo de toma de posesión es el que se establece en la base específica sexta de la convocatoria.

**Quinto.-** Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de octubre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



## ANEXO I

### CONCURSO DE MÉRITOS - JEFE DE SECCIÓN

#### ÁREA DE SALUD IV – NOROESTE-HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	ADJUDICATARIO
KG000013	JEFE/A DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS	A1	JOSEFA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ***0523**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5589 Resolución de la Comisión de Valoración del concurso de traslados abierto y permanente, del ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 121, de 27 de mayo), por la que se aprueba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos.**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** La base decima de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración se ajustará a lo regulado en la base decima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), conforme a la cual la comisión de valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados por los participantes será designada conforme a lo establecido en la base decima del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, debiendo nombrarse ésta dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del ciclo correspondiente, publicándose para el ciclo inicial de implantación el 21 de agosto (BORM n.º 194) y en el portal de internet "Murciasalud".

**3.º)** Con fecha 26 de agosto de 2024 se publicaron en el portal de internet "Murciasalud", las plazas objeto de adjudicación para el ciclo inicial de implantación, conforme a la base tercera de la convocatoria que indica que las plazas a adjudicar en cada uno de los ciclos se publicarán en la página web del portal "Murciasalud", dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ciclo.

**4.º)** La base decimoprimer de dicha convocatoria establece que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimer del Acuerdo, de 21 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone en su apartado primero que, "la comisión de valoración aprobará el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos de los aspirantes".

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución provisional de puntuación y adjudicación de destinos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "MURCIASALUD", concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para formular alegaciones contra la misma.

A la vista de lo expuesto, una vez valorados los méritos de los aspirantes admitidos, y conforme a lo establecido en la base decimoprimera de la convocatoria, esta Comisión

**Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I de la presente resolución, el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, y el listado provisional puntuación de aquellos aspirantes que no obtienen plaza en el mismo. (Anexo II).

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal de internet "Murciasalud".

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrán formular alegaciones, que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación a través de la web "Murciasalud", en la siguiente dirección electrónica [www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms](http://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms)

Murcia, 30 de octubre de 2024.—El Presidente de la Comisión, José Víctor Botella Robles



## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: Diplomado no sanitario/ Ingeniería Técnica Industrial**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	173.8	***8821**	RIOS DOLERA, FRANCISCO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
2	154.2	***9728**	GUIRAO SANCHEZ, JESUS ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	128	***0300**	SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL	ÓRGANOS CENTRALES



## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: Diplomado no sanitario/ Ingeniería Técnica Industrial

SIN ASPIRANTES

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5590 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Pérez Marín contra la resolución de 7 de junio de 2024, del tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los turnos de Acceso Libre y de Promoción Interna, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022).**

D. Juan José Pérez Marín, ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 7 de junio de 2024, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los Turnos de Acceso Libre y de Promoción Interna, dictó Resolución por la que aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición y su puntuación, así como la del resto de aspirantes presentados que no superaron el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes que no comparecieron a su realización.

A través del citado recurso, el interesado pretende:

- La anulación de la pregunta n.º 45 del Ejercicio Tipo A de la fase de oposición (que se corresponde con la pregunta n.º 50 del Ejercicio Tipo B de la fase de oposición).

- La anulación de la pregunta n.º 55 del Ejercicio Tipo A de la fase de oposición (que se corresponde con la pregunta n.º 105 del Ejercicio Tipo B de la fase de oposición).

- La anulación de la pregunta n.º 69 del Ejercicio Tipo A de la fase de oposición (que se corresponde con la pregunta n.º 72 del Ejercicio Tipo B de la fase de oposición).

- La modificación de la respuesta correcta; de la D) a la B), en la pregunta n.º 93 del Ejercicio Tipo A de la fase de oposición (que se corresponde con la pregunta n.º 68 del Ejercicio Tipo B de la fase de oposición).

- La anulación de la pregunta n.º 115 del Ejercicio Tipo A de la fase de oposición (que se corresponde con la pregunta n.º 49 del Ejercicio Tipo B de la fase de oposición).

Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada, podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### Resuelvo

Otorgar a quienes participan en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BORM de 22/12/2022), pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los Turnos de Acceso Libre y de Promoción Interna, un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado de cualquiera de los recursos de alzada interpuestos, así como a obtener vista y copia de los expedientes administrativos relativos a los mismos, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [tramites\\_sjrrhh\\_sms@carm.es](mailto:tramites_sjrrhh_sms@carm.es)

Murcia, a 30 de octubre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, M.<sup>a</sup> Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5591 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se designan los miembros del Comité Clínico regulado en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.**

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, prevé en su artículo 15 apartado c) que excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causas médicas cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida y así conste en un dictamen emitido con anterioridad por un médico o médica especialista, distinto del que practique la intervención, o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un Comité Clínico.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2010 regula dicho Comité Clínico y establece que estará formado por un equipo pluridisciplinar integrado por dos médicos especialistas en ginecología y obstetricia o expertos en diagnóstico prenatal y un pediatra. La mujer podrá elegir uno de estos especialistas. Confirmado el diagnóstico por el Comité, la mujer decidirá sobre la intervención.

En cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un Comité Clínico en un centro de la red sanitaria pública. Los miembros, titulares y suplentes, designados por las autoridades sanitarias competentes, lo serán por un plazo no inferior a un año. La designación deberá hacerse pública en los diarios oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo regula las especificidades de funcionamiento del Comité Clínico encargado de confirmar el diagnóstico de las enfermedades extremadamente graves e incurables del feto que puede originar el segundo supuesto de interrupción del embarazo referido en el artículo 15, letra c), de aquella.

En lo referente al Comité Clínico, el Real Decreto define su naturaleza, su composición, el carácter de su actuación y regula su régimen de funcionamiento y el procedimiento necesario para la emisión de su dictamen, que se limitará a constatar la existencia o no de la enfermedad extremadamente grave e incurable del feto, previamente diagnosticada.

En cuanto a su naturaleza y composición, el Comité Clínico es un órgano colegiado de carácter consultivo y naturaleza técnico-facultativa, designado por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, entre los especialistas ejercientes en la red asistencial pública de las mismas.

Existirá, al menos, en la red sanitaria pública, un Comité Clínico en cada Comunidad Autónoma. La designación de sus miembros se publicará en el diario oficial de la Comunidad Autónoma y comprenderá a los miembros titulares del Comité y, al menos, un suplente de cada uno de ellos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Atención Hospitalaria, y en ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

### **Resuelvo**

#### **Artículo Primero: Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto la designación de los miembros del Comité Clínico de conformidad con artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

#### **Artículo segundo: Designación.**

Se designan a los miembros del Comité Clínico previsto en el artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, pertenecientes al Servicio de Obstetricia y Ginecología y al Servicio de Pediatría de la Gerencia del Área Salud I - Murcia Oeste, Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, que son los siguientes:

#### **Ginecología:**

##### Titulares:

- Dr. D. Juan Luis Delgado Marín. Jefe de Sección.  
Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.
- Dra. D.<sup>a</sup> Catalina de Paco Matallana.  
Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.

##### Suplentes:

- Dra. D.<sup>a</sup> Miriam Miguel Celis.  
Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.
- Dra. Elena Nuñez Cerrato.  
Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología.

#### **Pediatría:**

##### Titular:

- Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Juliana Ballesta Martínez.  
Facultativo Especialista de Pediatría.

##### Suplente:

- Dra. D.<sup>a</sup> Vanesa López González.  
Facultativo Especialista de Pediatría.



**Artículo tercero: Plazo de actuación.**

El plazo de actuación del Comité Clínico designado será de dos años.

**Disposición final**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de octubre de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**5592 Orden de 11 de noviembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se delega la competencia de adquisición y afectación al dominio público de vehículo comercial ligero destinado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.**

El artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en servicios automovilísticos.

El artículo 8 del mismo Decreto dispone que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud; deportes.

Por su parte, los artículos 22.2, 23.2.a) y 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, disponen que la adquisición de vehículos automóviles y su afectación a dominio público, corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento (denominada en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital).

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ha comunicado la necesidad de adquirir, mediante un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público), de un vehículo comercial ligero destinado a la Secretaría General de la Consejería, que tiene previsto en su presupuesto para este año 2024.

La necesidad de dicha adquisición se justifica por la exigencia de reparto de distinta documentación a las Direcciones Generales de dicha Consejería (Competitividad y Calidad Turística, Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes), así como a los entes públicos adscritos a ella, dispersos todos ellos en su ubicación, como son el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Región de Murcia Deportes, S.A.U. y Fundación Orquesta Sinfónica Región de Murcia. Todo ello obliga a la necesidad urgente de contar, de forma continuada, con un vehículo de reparto, para la prestación de los servicios que tiene encomendados.

Asimismo, es imprescindible disponer de un tipo de vehículo comercial ligero para poder dar asistencia a los eventos a los que asiste tanto la Consejera, como a los de todos los centros directivos y entes públicos adscritos, llevando consigo elementos de logística (audio, roll up, atril, cartelería, etc.).

Se ha emitido informe favorable sobre esta adquisición por la Gerencia del Parque Móvil Regional con fecha 31 de octubre de 2024, tal como resulta preceptivo al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional. Dicho informe manifiesta, por un lado, que en este caso procede la excepción de homologación, dado que en la actualidad no existe en vigor acuerdo marco alguno para la adquisición de vehículos comerciales ligeros en la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y, por otra parte, que actualmente el Parque Móvil Regional no dispone de algún vehículo inactivo o propuesto para baja del servicio activo que sea de iguales o similares características al propuesto, al objeto de que pueda ser reutilizado y cubrir así las necesidades manifestadas por la Consejería solicitante.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta las características especiales del vehículo cuya adquisición está exclusiva y directamente destinada a la prestación de los servicios que son competencia de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se considera procedente acordar la delegación de la competencia del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en la titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, con la finalidad de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa, ya que es en dicha Consejería donde se encuentra la dotación económica necesaria para afrontar esta adquisición en el periodo que resta del ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.**

Delegar en la titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la competencia para la adquisición y afectación al dominio público de un vehículo comercial ligero destinado a la Secretaría General de la misma para la prestación de los servicios que tiene encomendados y el ejercicio de las funciones de asistencia que tiene atribuidas.

##### **Segundo.**

En los actos administrativos en los que se haga uso de la facultad de delegación prevista en el apartado anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden, y se considerarán dictados por el órgano delegante.



**Tercero.**

La delegación será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes o cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente en aras del interés público.

**Cuarto.**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**5593 Corrección de errores del anuncio de corrección de errores de la Orden de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica la propuesta y Orden de la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2024, previstas en el Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre, en la intervención sectorial vitivinícola.**

Advertido error en el Anuncio de corrección de errores publicado en el BORM n.º 158, de 9 julio de 2024, respecto del día de la Orden de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y pesca, por la que se publica la propuesta y Orden de la relación de parcelas admitidas de conformidad con la Orden de 26 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2024, previstas Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, en la intervención sectorial vitivinícola publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 149, de fecha 28 de junio de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Todas las referencias realizadas a la Orden de 25 de junio de 2024 a las fechas 24 de junio, 26 de junio y 28 de junio de 2024 deben entenderse realizadas a la fecha 25 de junio de 2024.

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Decreto 35/2023, de 14 de septiembre de 2023, BORM 213, de 14/09/2023), el Secretario General de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023, BORM n.º 223 de 07/10/2023), Francisco José González Zapater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**5594 Orden de 11 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales.**

Mediante la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que establecía en su artículo 1.2, párrafo tercero, los artículos que habrán de ser respetados por las comunidades autónomas a la hora de establecer sus bases reguladoras, siendo supletorias estas bases en el resto de su articulado, respecto a la normativa aprobada por cada comunidad autónoma.

Posteriormente la Orden de 8 de noviembre de 2023, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de la importancia de la prevención de riesgos laborales para la evitación de accidentes de trabajo y del esfuerzo realizado por las entidades intersectoriales, a veces con sus propios medios, considera conveniente reduplicar los esfuerzos para el apoyo a estas entidades para conseguir el fin perseguido y rebajar las cifras de siniestralidad. En este sentido, estas entidades al integrar en su ámbito de actuación a la totalidad de los trabajadores y a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, planifican y desarrollan proyectos que benefician a la totalidad de estos sectores. De esta manera, se ha considerado adecuado al fin perseguido, reforzar el apoyo a la estas entidades incluyendo en el articulado la posibilidad de percepción de fuentes de financiación distintas a la financiación estatal.

Así mismo, con esta modificación se pretende clarificar la forma de imputación de los fondos cuando estos tengan distinta procedencia, así como relegar a la correspondiente convocatoria la posible distribución de fondos entre acciones intersectoriales y sectoriales, y los logotipos a utilizar cuando se desarrollen las acciones subvencionadas.

Por último, se considera preciso modificar los errores materiales contenidos en el texto original, en concreto la subsanación de la omisión del número de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio en el artículo 2 de las bases, sustituir la referencia a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía social por la

de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral en el artículo 11.3 de las bases, y corregir la numeración del artículo 11 por cuanto contiene dos apartados número seis.

El texto ha sido sometido al Consejo Asesor de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

A la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, le corresponden las materias de seguridad y salud laboral, que ejercerá a través de la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. De esta forma le corresponde estimular y fomentar la seguridad y salud laboral en el trabajo en la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

**Artículo Único.-** Modificar la Orden de 8 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales (BORM n.º 262 de 13 de noviembre de 2023).

**Uno. - Se modifica el artículo 2.1 que quedará redactado de la siguiente manera:**

"1.Las subvenciones que se convoquen al amparo de esta Orden se regirán, además de lo dispuesto en estas bases reguladoras, por la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en todo lo que no esté previsto en esta o tenga carácter básico, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden TES/864/2023 de 21 de julio en todo lo que resulte de aplicación, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

**Dos. - Se añade un apartado al artículo 4.2 de la siguiente forma:**

2. Las ayudas podrán estar financiadas por fondos externos o fondos propios libres regionales, determinándose la fuente de financiación en la correspondiente convocatoria.

**Tres. - El artículo 5.4 queda redactado de la siguiente manera:**

"4. Las convocatorias, en atención al objeto, condiciones y finalidad de la subvención, reflejarán las obligaciones del beneficiario a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudiendo establecer obligaciones singulares no previstas en el mismo. De modo especial, establecerán las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario para dar la adecuada publicidad

al carácter público de la financiación de la actividad o del proyecto y que siempre deberán incorporar en los distintos soportes utilizados, en función de las entidades u órganos intervinientes en la financiación, de conformidad a su normativa reguladora.”

**Cuatro.- El artículo 7.1 queda redactado de la siguiente forma:**

“1. Las convocatorias indicarán la naturaleza de los fondos que financien las ayudas, los porcentajes de distribución entre acciones intersectoriales y sectoriales y la cuantía individualizada de la subvención, que estará supeditada a los créditos establecidos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia para cada ejercicio.

Para la realización de acciones intersectoriales se podrá presentar una solicitud por entidad intersectorial y por la cuantía máxima que se determine en la correspondiente convocatoria. Para la realización de acciones sectoriales se podrá presentar una solicitud por entidad sectorial, por la cuantía máxima que se determine en la correspondiente convocatoria.”

**Cinco.- El artículo 11 apartados 3, 4, 6 y 7 queda redactado de la siguiente manera:**

“3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles -salvo que el procedimiento de la convocatoria sea declarado de urgencia, en cuyo caso se reducirá a la mitad-, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los requerimientos de subsanación se realizarán individualmente mediante notificación o a través de publicación en la página web de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, cuando el número de requerimientos así lo exija.

4. Recibidas las solicitudes, la comisión de valoración realizará una primera fase de evaluación de las solicitudes presentadas para comprobar la idoneidad de los solicitantes conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 de las presentes bases, así como el resto de requisitos establecidos en la solicitud. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la entidad solicitante mediante notificación electrónica o publicación para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, o en un plazo menor si el procedimiento hubiera sido declarado de urgencia, indicándole que si no lo hace se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicho texto legal.

A continuación se procederá a prelacionar a los solicitantes en función de los siguientes criterios reflejado en Anexo I y II:

## A. Entidades intersectoriales

	<b>Criterio</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
Anexo I	Equipo técnico	Perfil profesional	10%
		Experiencia en acciones similares	10%
	Pertenencia del solicitante a una red o estructura de ámbito superior.		10%
	Haber desarrollado acciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales en sus dos últimas convocatorias transversales.		30%
Anexo II	Memoria resumen	Proyectos incluidos en la Estrategia española de Seguridad y Salud Laboral/ En la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.	20%
		Proyectos incluidos en alguno /todos de los ejes de acción del artículo 1 de las presentes bases reguladoras.	10% (2,5% cada eje)
		Proyectos orientados a lucha contra la siniestralidad vial laboral	10%

## B. Entidades sectoriales

	<b>Criterio</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
Anexo I	Equipo técnico	Perfil profesional	15%
		Experiencia en acciones similares	15%
		La entidad solicitante pertenece a una Red o estructura en la Región de Murcia.	15%
Anexo II	Memoria resumen	Proyectos orientados a sectores con mayores índices de siniestralidad ( últimos datos disponibles)	15%
		Proyectos en todos los ejes de acción del artículo 1 de las bases reguladoras	20% (5% cada eje)
		Proyectos incluidos en la Estrategia Española de seguridad y salud en el Trabajo/ En la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.	20%

6. La Comisión de Valoración elevará al órgano instructor para propuesta provisional un informe en el que aparecerán prelaciónadas -de mayor a menor puntuación obtenida- todas las solicitudes presentadas que hayan obtenido crédito y de forma separada aquellas solicitudes para las que no existe crédito disponible.

Cuando en la forma que se determine en la convocatoria las acciones se financien con fondos de diversa procedencia, se aplicarán en primer término los fondos externos y cuando no resten fondos externos disponibles, con fondos propios libres regionales.

Cuando alguna solicitud se atienda conjuntamente con fondos externos y fondos propios libres regionales, se hará constar el porcentaje de gasto para cada uno de ellos.

La propuesta de resolución provisional podrá incluir la necesidad de reformulación de una solicitud. Esta reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivó su selección inicial y deberá ser nuevamente examinada por la Comisión de Valoración.

La propuesta de resolución provisional será objeto de notificación o publicación en la página web de la Dirección General competente en materia de seguridad y salud laboral, para su aceptación, alegaciones o reformulación en el plazo de diez días naturales, plazo que podrá ser reducido si el procedimiento fuera declarado de urgencia en la correspondiente convocatoria. La propuesta provisional será considerada definitiva de no constar en el expediente otros datos o información que los aducidos por el interesado.

7. Una vez examinadas por la Comisión de evaluación las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será objeto de publicación o notificación individual a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios u objeto de publicación. Este plazo podrá ser reducido si se hubiera declarado la urgencia en la correspondiente convocatoria.”

**Seis.- El artículo 12.1 queda redactado de la siguiente forma:**

“1. El órgano competente para resolver será el titular de la Consejería con competencia en materia de seguridad y salud laboral. En la Orden de concesión se determinará motivadamente el beneficiario, la cuantía de la ayuda concedida, distinguiendo la correspondiente a fondos externos y fondos propios libres regionales, en su caso; la forma de abono, el plazo de justificación del mantenimiento de las condiciones que motivaron el otorgamiento, y demás circunstancias que procedan. Si la propuesta fuera desfavorable a la concesión de la subvención, el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral resolverá motivadamente la desestimación.”

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden de modificación de bases reguladoras entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**5595 Resolución de la Dirección General de Autónomos y Economía Social sobre reasignación de crédito entre programas de la Orden de convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación.**

**Primero.-** La Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación (BORM n.º 171, de 26 de julio de 2023) establece en su artículo cuarto apartado segundo que:

“2. La convocatoria asignará un límite de crédito para cada programa de ayuda; en caso de que finalizado el otorgamiento de las subvenciones, en los programas 1 o 2, existiese remanente de crédito sin adjudicar, podrá reasignarse motivadamente entre sí, mediante resolución del titular de la Dirección General competente en materia de economía social.

Solo cuando se hubiera hecho uso de la facultad reflejada en el párrafo anterior, o bien se acredite su innecesariedad por la insuficiencia de crédito en ambos programas, se procederá a hacer uso del prorrateo de forma proporcional a las cantidades propuestas en el informe del Servicio de Economía Social.”

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 3 de la Orden de 8 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2024), que regula el crédito presupuestario señala que:

“1. Los créditos disponibles iniciales para atender los programas de ayuda serán los establecidos en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según la siguiente distribución estimativa:

Programa	Partida	Proyecto	Fuente financiación	Subproyecto	Cuantía (euros)
1	13.10.00 724A 475.08	51213	FSE+	051213249914	300.000,00
2	13.10.00 724A 475.08	51213	FSE+	051213249915	100.000,00
		46516	Fondos propios	046516249915	300.000,00
Total					700.000,00

El porcentaje de financiación del proyecto 51213 es FSE+ (60%), y fondos propios afectados (40%). El proyecto 46516 está dotado íntegramente con fondos propios libres.

2. Si una vez finalizado el otorgamiento los programas 1 o 2 existiese remanente de crédito sin adjudicar en alguno de los dos programas, podrá reasignarse motivadamente entre sí mediante resolución del titular de la Dirección General de Autónomos y Economía Social.

Las subvenciones que se concedan en cada programa se cofinanciarán en primer lugar por el Fondo Social Europeo Plus hasta agotar el crédito a cofinanciar consignado en cada uno de los programas 1 y 2 del proyecto 51213, continuando seguidamente financiadas con los fondos propios libres del proyecto 46516.

Sólo cuando se hubiera hecho uso de la facultad reflejada en el apartado anterior, o bien se acredite su innecesariedad por la insuficiencia de crédito en ambos programas, se procederá a hacer uso del prorrateo en cada programa de subvención de forma proporcional a las cantidades propuestas en el informe del servicio de economía social.”

**Tercero.-** Una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes establecido en la orden de convocatoria, tras haber prelado los correspondientes expedientes que cumplen los requisitos que dan derecho a la concesión y cobro de la subvención, se constata la existencia de remanente de crédito en el programa 2 “Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento” de la orden de convocatoria de ayudas y un déficit (máximo) por cuantía de 213.769,88 euros en el programa 1 “Subvención a la creación y o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social”.

Por lo expuesto:

#### Resuelvo:

**Primero.-** Reasignar la cantidad total de 213.769,88 euros (100.000,00 € procedentes del proyecto 51213 FSE+ y 113.769,88 € del proyecto 46516 Fondos propios libres) procedentes del programa de subvención número 2 “Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento”, al programa de subvención número 1 “Subvención a la creación y o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social”, resultando la siguiente distribución de créditos:

Programa	Partida	Proyecto	Fuente financiación	Subproyecto	Cuantía (euros)
1	13.10.00 724A 475.08	51213	FSE+	051213249914	400.000,00
		46516	Fondos propios	046516249915	113.769,88
2	13.10.00 724A 475.08	46516	Fondos propios	046516249915	186.230,12
<b>Total</b>					<b>700.000,00</b>

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente resolución para general conocimiento.

Murcia, a 8 de noviembre de 2024.—El Director General de Autónomos y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**5596 Resolución de 15 de octubre de 2024 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato Independiente Provincial de Enseñanza en siglas S.I.P.E. con número de depósito 30000229 (antiguo número de depósito 30/00276).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado Sindicato al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito ha sido formulada por D. Federico Faus Mañez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2024/000326.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 18.2, 30.1.3 y 4, incorporar como nuevos los artículos 52 y 53 y cambiar la numeración de los artículos 54 y siguientes de los estatutos de este sindicato.

El acta aparece suscrita por D. Francisco Manuel Picón López como Secretario de la Asamblea, D.ª Susana Sánchez Pérez, Presidenta de FSIE Murcia y D. Federico Faus Máñez, Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 15 de octubre de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**5597 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de designación de los miembros del Jurado de la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024.**

Los Premios Juventud de la Región de Murcia están regulados mediante Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y deportes, que establece las Bases Reguladoras para su concesión.

Tal y como se establece en el artículo 2 de dicha orden, estos premios tienen por finalidad reconocer y distinguir iniciativas o actuaciones de las personas jóvenes, en distintos ámbitos de la sociedad, así como de las entidades públicas y privadas que destaquen por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico y cultural de la juventud.

Mediante Orden de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 168, de 20 de julio), fueron convocados los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas y con el fin de valorar los méritos de los candidatos y la propuesta de premiados, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la referenciada Orden de 20 de junio de 2024, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia, debe constituirse el Jurado, que según el apartado 1 de dicho artículo 5, estará formado por:

- Titular de la Consejería competente en materia de juventud, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- Titular de la Dirección General competente en materia de juventud.
- Tres vocales designados por el Presidente, entre personas de acreditada trayectoria profesional.
- Un funcionario del órgano competente en materia de juventud, designado por el Presidente, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Teniendo en cuenta que para que se pueda realizar la constitución de este Jurado se requiere la designación por parte de la Presidencia, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, si no delega dicha función, del funcionario que deberá actuar como Secretario, así como de los tres vocales correspondientes.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden de bases, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Juventud y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero:** Designar como miembros del Jurado de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2024, a las personas relacionadas a continuación:

**Vocales:**

- D.<sup>a</sup> Alicia Rubio Bañón, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia. Subdirectora de la Cátedra Emprendedores de la Universidad de Murcia.

- D. Pedro Martínez López, Presidente del CERMI RM y gerente de FUNDOWN Región de Murcia, representante del CERMI RM en el Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma y miembro de la junta directiva de la Plataforma del Tercer Sector Estatal.

- D. Miguel Massotti Manzanares, decano del Colegio Oficial de Periodistas de la Región de Murcia. Periodista en medios de comunicación regionales: Cadena SER; Diario La Opinión (Prensa Ibérica); y Onda Regional de Murcia (del Ente Radio Televisión de la Región de Murcia) desde su fundación.

**Secretaria:**

- D.<sup>a</sup> Encarna Marín García-Atienza, Jefa de Sección Promoción y Participación Juvenil de la Dirección General de Juventud.

**Segundo:** La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5598 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.**

Vista la prórroga del convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 21 de octubre de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

## Anexo

### **Prórroga del convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.**

#### Reunidos

De una parte, D.<sup>a</sup> Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del convenio que se prorroga por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 26 de abril de 2022.

De otra parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Ibáñez Gabarrón, Presidenta de la Asociación Todo Corazón, en virtud del artículo 17 de sus Estatutos, y con domicilio social en Gran Vía 10, 4.º A, Murcia

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga, y a tal efecto

#### Manifiestan

**Primero.** Que, con fecha de 21 de octubre de 2020, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el hospital clínico universitario Virgen de la Arrixaca

**Segundo.** Que la cláusula sexta del convenio establece un plazo de vigencia del mismo de 4 años, así como la posibilidad de su prórroga por otros 4 años, por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento.

**Tercero.** Que estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran de interés prorrogar nuevamente la vigencia del convenio.

Con estos antecedentes las partes

#### Acuerdan

**Primero.** Prorrogar el Convenio suscrito el 21 de octubre de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Todo Corazón, para la realización de actividades de mejora de la calidad de vida de menores afectados por cardiopatías congénitas y sus familias en el hospital clínico universitario Virgen de la Arrixaca.

**Segundo.** La presente prórroga tendrá una duración de 4 años desde el 22 de octubre de 2024.

Siguen vigentes el resto de las cláusulas recogidas en el convenio suscrito.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman electrónicamente en Murcia la presente prórroga el 18 de octubre de 2024.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Y por la Asociación Todo Corazón, la Presidenta, María José Ibáñez Gabarrón.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**5599 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del trámite de información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 2 del proyecto de construcción: Arco Noroeste Tramo B: desde el p.k. 4+300 al p.k. 14+050. Clave de obra: 12-MU-5860.B; y del trámite de convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado.**

Con fecha de 16 de octubre de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023; DA quinta RD 253/ 2024), resolvió aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la modificación n.º 2 del proyecto de construcción en al asunto referenciado, y ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

El artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece que la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de los servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. El apartado 4, del mismo precepto, indica que la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, reposición de servicios afectados y a las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

El proyecto de construcción de la mencionada obra fue aprobado el 17 de diciembre de 2015 por Resolución de la Dirección General de Carreteras. Posteriormente el Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 2019 declaró la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio del proyecto modificado n.º2 del proyecto de construcción se ha de ajustar, por lo tanto, a lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y

que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios que se indican a continuación, y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en:

– Término Municipal de Alguazas, en la Biblioteca Municipal, sito en C/ Las Escuelas s/n C.P.: 30560 Alguazas (Murcia), durante los días 28, 29 de noviembre, y, 2, 3 de diciembre de 2024.

– Término Municipal de Archena, en el Centro Cultural Ramón Centenero sito en C/ Virgen de la Salud s/n, CP.: 30600 Archena (Murcia), durante el día 4 de diciembre de 2024.

– Término Municipal de Ceutí, en el Centro Cultural de Ceutí, sito en C/ Vicente Martí, 36 C.P.: 30562 Ceutí (Murcia), durante el día 4 de diciembre de 2024.

– Término Municipal de Villanueva del Río Segura, en la Biblioteca Municipal, sito en C/ Almazara s/n C.P.: 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia), durante el día 4 de diciembre de 2024.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios de la provincia "La Verdad" y "La Opinión", así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado, a tenor de lo expuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avd. Alfonso X "Sabio", 6, Tercera planta, 30008 Murcia) o bien, a través de la sede electrónica, las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias de los Ayuntamientos antes citados y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Y en cumplimiento del art. 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los citados documentos estarán también disponibles en el apartado de participación pública de la web <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.



Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

**Término municipal de Alguazas**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ALG-711-M2	30007A012000450000GK	ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA SA	0,00	0,00	0,00	69,59	28/11/2024	9:00
ALG-692-M2	30007A005000070000GM	(HEREDEROS DE) ENCARNACIÓN RUIZ PUCHE	646,02	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	9:45
ALG-2083-M2	30007A005000540000GS	ANA MARIA RUIZ ALMAIDA; FERNANDO RUIZ PUCHE; JOSEFA RUIZ ALMAIDA	201,91	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	10:30
ALG-2066-M2	30007A008001910000GP	ANDRES ARAEZ SANCHEZ	697,30	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	11:15
ALG-2073-M2	30007A005000600000GH	GARCIA FRANCO GINES	164,32	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	12:00
ALG-2071-M2	30007A005000580000GW	GINES ALBALADEJO GARCIA	940,78	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	12:45
ALG-2065-M2	30007A008001900000GQ	GOMEZ LOPEZ INES	213,26	0,00	0,00	40,80	28/11/2024	13:30
ALG-650-C-M2	30007A008004670000GV	AGROTRAVI S.C.L.	12.696,01	54,96	369,81	744,22	28/11/2024	9:00
ALG-655-M2	30007A008003760000GY	ALEJANDRO SANCHEZ BARQUERO; CARMEN MARIA SANCHEZ BARQUERO; MARIA LAUDIOSA MARTINEZ MOLINA; MARIA SANCHEZ MARTINEZ	1.607,12	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	9:45
ALG-1051-M2	30007A008000770000GE	ALEJANDRO SANCHEZ BARQUERO; MARIA LAUDIOSA MARTINEZ MOLINA; MARIA SANCHEZ MARTINEZ	956,23	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	10:30
ALG-708-M2	30007A012002690000GR	ANTONIA OLIVA ALMELA; BLAS OLIVA DOLERA; DIEGO OLIVA DOLERA; FRANCISCO OLIVA DOLERA; FRANCISCO PEREZ BONAQUE; JOSE OLIVA ALMELA	1.846,37	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	11:15
ALG-709-M2	30007A012000470000GD	ANTONIA OLIVA ALMELA; BLAS OLIVA DOLERA; DIEGO OLIVA DOLERA; FRANCISCO OLIVA DOLERA; FRANCISCO PEREZ BONAQUE; JOSE OLIVA ALMELA	1.142,58	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	12:00
ALG-2080-M2	30007A008004970000GU	INOCENCIA MALDONADO TORRES	193,41	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	12:45
ALG-2075-M2	30007A005000630000GB	LOPEZ SARABIA JUAN ANTONIO	126,57	0,00	0,00	0,00	28/11/2024	13:30
ALG-714-M2	30007A012000500000GD	JOSE ANTONIO FERNANDEZ LLADO; JUAN FERNANDEZ LLADO	3,06	0,00	184,46	375,22	29/11/2024	9:00
ALG-2220-M2	30007A008004980000GH	ANTONIA TORRES RIQUELME	341,04	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	9:45
ALG-2064-M2	30007A008001700000GD	FRANCISCO TORRES RIQUELME	926,29	0,00	280,59	709,16	29/11/2024	10:30
ALG-661-M2	30007A008003830000GL	FRANCISCO TORRES RIQUELME; JOSEFA ALVAREZ TORRES	107,93	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	11:15
ALG-658-A-M2	30007A008002930000GO	JUANA TORRES RIQUELME	114,18	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	12:00
ALG-662-M2	30007A008001660000GR	JUANA TORRES RIQUELME	76,31	0,00	118,84	274,42	29/11/2024	12:45
ALG-2069-M2	30007A008001610000GT	DOLORES MONTOYA MARTINEZ; FULGENCIO TORRES RIQUELME	122,70	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	13:30
ALG-2056-M2	30007A006003060000GK	ANTONIO BRAVO VICENTE	37,48	0,00	126,33	320,48	29/11/2024	9:00
ALG-643-A-M2	30007A006001940000GU	ANTONIO BRAVO VICENTE	7,68	0,00	21,08	150,05	29/11/2024	9:45
ALG-2061-M2	30007A008001670000GD	CARREÑO FERNANDEZ ISABEL; CARREÑO FERNANDEZ MARIA ASCENSION; CARREÑO FERNANDEZ MARIA RESURRECCION; CARREÑO FERNANDEZ NATALIA; (HEREDEROS DE) FERNANDEZ LOPEZ ISABEL	1.585,18	0,00	232,54	634,24	29/11/2024	10:30
ALG-703-M2	30007A004001040000GI	ESPERANZA BRAVO HERNANDEZ	1.148,41	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	11:15
ALG-1088-M2	30007A005000570000GH	FERNANDO RUIZ PUCHE	1.984,19	0,00	0,00	0,00	29/11/2024	12:00
ALG-2078-M2	30007A004090130000GA	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	563,54	0,00	0,00	7,45	29/11/2024	12:45
ALG-684-M2	30007A005090020000GM	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	4.678,75	0,00	25,13	59,44	29/11/2024	13:00
ALG-2076-M2	30007A005000750000GO	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.772,36	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	9:00
ALG-2077-M2	30007A005000020000GQ	AGRICOLA EL PALMITO SL	893,49	0,00	673,34	972,27	02/12/2024	9:45
ALG-2079-M2	30007A004001020000GD	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.570,76	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	10:30
ALG-2081-M2	30007A005000710000GL	AGRICOLA EL PALMITO SL	54,53	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	11:15
ALG-697-M2	30007A005000030000GP	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.789,39	0,00	129,59	197,09	02/12/2024	12:00
ALG-698-700-M2	30007A005000820000GX	AGRICOLA EL PALMITO SL	2.166,56	0,00	389,60	585,94	02/12/2024	12:30
ALG-701-702-M2	30007A004001050000GJ	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.458,66	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	13:00
ALG-705-M2	30007A004000030000GK	AGRICOLA EL PALMITO SL	3.920,36	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	13:30
ALG-1050-M2	30007A008090170000GG	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	530,98	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	9:00
ALG-2059-M2	30007A006090120000GO	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	242,49	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	9:20
ALG-2060-M2	30007A005003330000GR	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.925,09	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	9:40
ALG-2062-M2	30007A008090080000GU	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	72,62	0,00	12,08	31,22	02/12/2024	10:00
ALG-2067-M2	30007A008090190000GP	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	359,06	0,00	3,01	29,35	02/12/2024	10:20
ALG-2086-M2	30007A005090110000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	634,48	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	10:40
ALG-2221-M2	30007A008090180000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	156,70	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	11:00
ALG-649-M2	30007A006090150000GD	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	689,32	0,00	45,71	63,57	02/12/2024	11:20
ALG-674-682-M2	30007A008090070000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	852,98	0,00	0,00	20,33	02/12/2024	11:40
ALG-683-M2	30007A008090090000GH	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	745,50	0,00	383,20	563,00	02/12/2024	12:00
ALG-696-M2	30007A005090080000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	573,65	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	12:20



Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ALG-699-M2	30007A004090020000G	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.330,88	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	12:40
ALG-715-M2	30007A012090190000GW	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	189,21	0,00	0,00	0,00	02/12/2024	13:00
ALG-716-M2	30007A012090110000GX	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	87,64	0,00	35,97	83,57	02/12/2024	13:20
ALG-2074-M2	30007A005000610000GW	RUIZ PEREZ FRANCISCA; RUIZ PEREZ GINES; RUIZ PEREZ JOSE; RUIZ PEREZ JOSEFA; RUIZ PEREZ MARIA	249,42	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	9:00
ALG-2084-M2	30007A005000530000GE	RUIZ PEREZ FRANCISCA; RUIZ PEREZ GINES; RUIZ PEREZ JOSE; RUIZ PEREZ JOSEFA; RUIZ PEREZ MARIA	115,47	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	9:45
ALG-2072-M2	30007A005000590000GA	RUIZ PUCHE ANTONIO	517,55	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	10:30
ALG-2082-M2	30007A005000550000GZ	RUIZ PUCHE ANTONIO	162,08	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	11:15
ALG-2085-M2	30007A005000520000GJ	MARIA AUXILIADORA BERMUDEZ LOPEZ	68,73	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	12:00
ALG-2070-M2	30007A005000560000GU	MARTINEZ CONTRERAS FRANCISCA	690,54	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	12:45
ALG-2068-M2	30007A008001620000GF	UNIVERSAL IBERIAN TRADING S.L.U.	1.907,86	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	9:00
ALG-2058-M2	30007A006001120000GF	INCINERACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA S COOP; MEINFARMA - MOL, S.L.	2.906,50	0,00	185,56	375,83	03/12/2024	9:45
ALG-2063-M2	30007A008001690000GI	VICENTE EGEA DOMINGO	431,03	0,00	95,40	238,83	03/12/2024	10:30
ALG-647-M2	30007A006001500000GK	TOMAS BRAVO VICENTE	1,32	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	11:15
ALG-660-M2	30007A008002900000GT	MONICA TORRES ALVAREZ	43,81	0,00	0,00	0,00	03/12/2024	12:00
ALG-2057-M2	30007A006001950000GH	PEDRO BRAVO VICENTE	327,13	0,00	21,32	40,51	03/12/2024	12:45

**Término municipal de Archena**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ARC-2055-M2	30009A007001220000MM	JOAQUIN MARTINEZ ROJO	44,89	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	9:00
ARC-2209-M2	30009A007000560000MF	JOAQUIN MARTINEZ ROJO	113,68	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	9:45
ARC-2212-M2	30009A007090270000MJ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	71,11	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	10:30
ARC-393-M2	30009A007000750000MH	(HEREDEROS DE) FRANCISCO MORENO MARTINEZ	122,36	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	11:15
ARC-466-M2	30009A008001650000MK	ANDRES GARCIA LOPEZ	90,11	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	12:00
ARC-389-M2	30009A007000490000MQ	JOSE GALLEGU CAMPOY	1.490,11	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	12:45
ARC-377-M2	30009A007000530000MP	JUAN CONTRERAS LOPEZ	16,92	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	13:30

**Término municipal de Ceutí**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
CEU-557-M2	30018A005090220000QA	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	62,55	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	9:30

**Término municipal de Villanueva del Río Segura**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
VIL-2031-M2	30042A007090010000GZ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	36,49	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	9:30
VIL-572-M2	30042A007090090000GQ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	100,43	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	10:15
VIL-571-D-M2	30042A007090170000GM	DOLORES CABALLERO PAY	35,72	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	11:00
VIL-2030-B-M2	30042A007000700000GJ	FRANCISCO PEREZ GIL	69,83	0,00	0,00	0,00	04/12/2024	11:45

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **5600 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura. Expte. 598/2024.**

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albudeite, a 8 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **5601 Convocatoria elección Juez/a de Paz Sustituto de Alhama de Murcia.**

**Objeto.-** La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez/a de Paz Sustituto de Alhama de Murcia, por parte del Pleno del ayuntamiento, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

**Plazo.-** Se fija un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M.

La presente convocatoria se publicará, además, mediante Edictos insertos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de los de Totana y en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia.

**Condiciones legales.-** Podrá ser nombrado Juez de Paz, quien, aun no siendo licenciado en derecho, reúna los requisitos establecidos en la L.O.P.J., para el ingreso a la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sometidos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ, en lo que les resulte aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) Dedicación a la docencia o a la investigación jurídica. b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia, ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

**Duración.-** El/La Juez/a de Paz será nombrado por un periodo de cuatro años.

**Retribución.-** El/La Juez/a de Paz percibirá la cantidad establecida para este concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

**Documentación.-** Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en Secretaría General de este Ayuntamiento, suscrita por el/la interesado/, a la que adjuntará los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia autenticada del D.N.I.
- b) Declaración responsable, en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o, en su caso, que ha sido rehabilitado).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.



- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

La Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiere podido incurrir.

**Tramitación.-** Las solicitudes presentadas se someterán a la consideración del Pleno, en la primera sesión que se celebre, para que elija, por mayoría absoluta, a la persona idónea entre las interesadas.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento y efectos.

Alhama de Murcia, 4 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **5602 Edicto de aprobación del padrón Lonja Municipal noviembre 2024.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 2393/2024, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2024.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de diciembre de 2024 al 1 de febrero de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/12/2024.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 4 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **5603 Anuncio de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Por medio del presente y conforme al acuerdo adoptado por Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2024, se hace público el acuerdo adoptado sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con el siguiente contenido:

Modificar la ficha 224 "Jefatura de la Policía Local", en los siguientes extremos:

Donde pone forma de provisión deberá establecer Libre Designación y abierto a otras administraciones locales de la Región de Murcia.

Donde se establece el grupo/subgrupo de adscripción debe constar A/A2.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, a 8 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **5604 Anuncio de contratación de personal laboral fijo de 4 Trabajadores Sociales por estabilización.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 2902/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, concluido el proceso selectivo correspondiente, se ha efectuado la contratación como personal laboral fijo de D.ª Begoña Martínez-Corbalán Larrea, con DNI n.º \*\*.55.27\*\*, a D.ª Rebeca Alcántara López, con DNI n.º \*\*.88.11\*\*, a D. José Joaquín Martínez Rosauero, con DNI n.º \*\*.28.02\*\* y a D. Juan Pedro Bermejo Jodar, con DNI n.º \*\*.14.86\*\* como Trabajador/a Social.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, 30 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **5605 Lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 2903/2024 de fecha 30 de Octubre, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 2 plazas de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta lista de admitidos y excluidos provisional:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas mediante estabilización y cupo de discapacidad.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución nº 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1850 de 30 de octubre de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-1832 de 31 de Mayo de 2024, Resuelvo:

#### **Resolución**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

Ángel Manzanera Barba

José Miguel Escobar Sánchez

Luis Arturo Sánchez Jiménez

**Segundo.-** La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Pedro Jara Fernández **Suplente:** D.ª Consuelo Linares Planes

**Secretaria:** D.ª Laura Martínez Pretel **Suplente:** D.ª Eva M.ª Sánchez Almela

#### **Vocales:**

D. José García García; suplente: D. Ginés Ruiz Ruiz

D. Francisco Martínez Fernández; Suplente: D. Tomás Martínez Larrosa

D. Carmelo Ruiz Guirao; Suplente: D. Fulgencio Ruiz Guirao

**Tercero.-** Convocar a la Comisión de Valoración para el día 19 de diciembre de 2024, a las 9.00 horas, en la Secretaría General, para la baremación de méritos alegados por los aspirantes.



### **Recursos/Alegaciones**

Contra la lista de aspirantes y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará publicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.”

En Las Torres de Cotillas, a 30 de octubre de 2024.—La Secretaria General,  
Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**5606 Inicio del procedimiento de declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad relativa al solar vacante ubicado en C/ Rubira, n.º 11, en el eje de la C/ Álamo de Lorca.**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 25 de octubre de 2024, se adoptó acuerdo relativo al Inicio del Procedimiento de Declaración de Incumplimiento de la Función Social de la Propiedad relativa al solar vacante ubicado en C/ Rubira, n.º 11, en el eje de la C/ Álamo de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2023/UR0TRO-22 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Art. 237.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 30 de octubre de 2024.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 5607 Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal ejercicio 2024.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2024, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2024, así como el Anexo de Personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio insertado en el BORM n.º 241, de 16 de octubre de 2024, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitiva.

Por lo que transcurrido el plazo y no habiendo sido presentadas reclamaciones contra el Presupuesto municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal de 2024 y Bases de Ejecución publicando el siguiente resumen por Capítulos, a los efectos de su entrada en vigor:

#### 1) Resumen Presupuesto para 2024

##### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024 (Euros)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	10.632.137,15.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.038.149,80.-
3	Gastos financieros	425.000,00.-
4	Transferencias corrientes	1.072.154,71.-
5	Fondo de contingencia	95.000,00.-
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.113.305,65.-
7	Transferencias de capital	0.-
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	20.000,00.-
9	Pasivos financieros	1.421.914,43.-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.817.661,74.-</b>

##### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024 (Euros)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	13.371.385,60.-
2	Impuestos indirectos	1.463.057,22.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.222.203,26.-
4	Transferencias corrientes	6.870.383,70.-
5	Ingresos patrimoniales	702.903,96.-

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024 (Euros)
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones reales	0.-
7	Transferencias de capital	187.728,00.-
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0.-
9	Pasivos financieros	0.-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.817.661,74.-</b>

Asimismo, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación, se incluye el resumen de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

## 2) Plantilla Personal Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto General para 2024.

### A) Funcionarios de carrera

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
Habilitación de C.N.	Secretaría	Secretaría		A1	1	
	Intervención-Tesorería	Intervención		A1	1	
	Intervención-Tesorería	Tesorería		A1	1	
Administración General	Técnica		Técnico de Admon. General	A1	3	1
	Técnica		Técnico de Investigación y Técnicas del Mercado	A1	1	
	Gestión		Técnico de Grado Medio	A2	1	1
	Administrativa		Administrativo	C1	20	2
	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	C2	34	3
	Auxiliar		Técnico Auxiliar Jardín Infancia	C2	1	
	Auxiliar		Auxiliar de Turismo	C2	3	
	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	C2	1	
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	1	
			Médico	A1	1	
	Técnica	Media	Arquitecto Técnico	A2	2	
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	2
			Trabajador Social	A2	4	1
			Maestra Educación Infantil	A2	3	
			Técnico de Empresas y Actividades Turísticas	A2	1	1
			Técnico de Juventud	A2	1	1
			Técnico Archivero	A2	1	1
			Técnico Parques y Jardines	A2	1	
			Agente Desarrollo Local	A2	1	
			Educador/a Social	A2	1	1
	Técnica	Auxiliar	Delineante	C1	1	
			Informático	C1	2	2
			Inspector de Obras	C1	2	
			Inspector de Obras	C2	1	
			Auxiliar Tercera Edad	C2	1	
	Servicios Especiales	Policia Local	Comisario	A1	1	
			Inspector	A2	1	1
			Subinspector	B	6	3
			Agente	C1	31	3



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
	Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz	C2	3	2
			Oficial de Albañil	C2	6	5
			Oficial de Jardinería	C2	2	
			Oficial de Fontanería	C2	1	
			Encargado Instalac.Municipales	C2	1	
			Ayudante	C2	1	
			Operario Cometidos Varios	AP	24	7
			Operario de Limpieza	AP	9	
	Subalterna		Conserje	AP	10	7
	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico Aux.Tiempo Libre	C1	1	
			Técnico Aux. Biblioteca-CIAJD	C1	1	
			Monitor Deportivo	C1	1	
			Monitor Deportivo	C2	4	
			Socorrista Mantenimiento	C2	3	
			Jefe de Secc. Protecc.Civil	C1	1	1
			Coordinador protección Civil	C2	1	
			Coordinador Auxiliar Protecc. Civil	C2	1	
			Auxiliar de Protección Civil	C2	23	
			Auxiliar de Guardería	C2	8	5
			Recepcionista	C2	1	
			Auxiliar de Hogar	AP	2	
<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO TIEMPO COMPLETO:</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>				<b>N.º PUESTOS</b>		<b>VACANTES</b>
Auxiliar Administrativo				2		
Maestra				1		
<b>C) PERSONAL LABORAL FIJO TIEMPO PARCIAL:</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>				<b>N.º PUESTOS</b>		<b>VACANTES</b>
Auxiliar Administrativo				2		
Auxiliar Hogar				1		
<b>D) PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL:</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>				<b>N.º PUESTOS</b>		
Asesora Jurídica Servicios Sociales				1		
<b>E) PERSONAL EVENTUAL</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>				<b>N.º PUESTOS</b>		
Coord. De Gabinete de Prensa y Comunicac. Corporativa				1		
<b>F) OTRO PERSONAL (Programas y otros)</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>				<b>N.º PUESTOS</b>		
Arquitecto Superior (A1)				2		
Técnico de Administración General (A1)				1		
Arquitecto Técnico (A2)				1		
Psicóloga (A1)				1		
Trabajadora Social (A2)				1		
Auxiliar Administrativo (C2)				2		



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En Los Alcázares, a 8 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 5608 Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 24/2024, que afecta al Presupuesto Municipal 2023 prorrogado para el 2024.

Ha sido elevado a definitivo, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2024, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 24-2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales dimanante de la liquidación del presupuesto del 2023, que afecta al presupuesto municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

#### Aumentos en aplicaciones de gastos

##### Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
153.619.08	Obra viario público y pavimentación plan de recuperación. (10% modificación feria)	9.873,70.-
011-310	Intereses	52.988,11.-
011-911	Amortización	79.592,78.-
	<b>Total</b>	<b>142.454,59.-</b>

##### Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
153.619.19	Obra Viario Público y Pavimentación. RC 19	7.333,29.-
920.222.00.20	Servicio de telecomunicaciones.RC20	1.899,79.-
920.214.22	Elementos de transportes. RC22	54,00.-
1622.227.23	Aportación Municipal Consorcio Gestión Residuos Sólidos. RC 23	238.138,94.-
170.203.23	Renting Maquinaria playa. RC23	4.335,68.-
326.226.99.23	Concejalía de educación. RC23	2.387,00.-
338.226.99.23	Concejalía de Festejos. RC23	1.127,60.-
341.223.23	Transportes. RC23	9.860,40.-
341.226.99.23	Concejalía de Deportes. RC23	2.335,30.-
4411.227.99.23	Transporte Público. RC23	4.526,75.-
912.226.01.23	Atenciones Protocolarias. RC23	150,00.-
920.213.23	Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje. RC23	811,56.-
920.214.23	Elementos de transporte. RC23	269,98.-
153.619.04.00	Remodelación paseo feria	30.435,37.-
231.632.03	Adecuación de edificación pública existente Centro de Día para personas mayores en la Dorada	823.431,96
	<b>Total</b>	<b>1.127.097,62.-</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

#### Alta en concepto de ingresos

Concepto	Denominación	Importe (€)
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.269.552,21.-
	<b>Total</b>	<b>1.269.552,21.-</b>



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

En Los Alcázares, a 8 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **5609 Aprobación definitiva del "Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación núm. 74)".**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2024, acordó aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (Modificación núm. 74), firmado digitalmente el "14 de mayo de 2024", promovida por Infagarro, S.L., con CIF: B73102345, consistente en el cambio de calificación de unas parcelas clasificadas como suelo Urbano Especial Rural, cuyo uso cualificado es el residencial, junto a la carretera RM-A5 (Molina de Segura - Fortuna). (Expediente n.º 2022/5592).

El citado Proyecto de Urbanización se puede consultar:

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/información-urbanística/>

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, a 15 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **5610 Delegación específica en el Concejal don Julián Sánchez Martínez para celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 755/2024, de 29 de octubre, se ha acordado otorgar delegación específica en favor del concejal del Ayuntamiento de Moratalla D. Julián Sánchez Martínez para la celebración de matrimonio civil, el día 16 de noviembre de 2024, entre D. Daniel Morilla Margallo y D.ª Laura María Checa Córdoba.

Moratalla, a 29 de octubre de 2024.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5611 Convocatoria de oposición, para la creación de una lista de espera de la categoría de Ingeniero/a Industrial (Expediente 2024/01303/000108).**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2024, se aprueba lo siguiente:

Convocatoria de oposición, para la creación de una lista de espera de la categoría de Ingeniero/a Industrial, que se regirá por las siguientes

#### **Bases**

##### **Primera. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la creación de una lista de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de la categoría de **Ingeniero/a Industrial** de este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones correspondientes a percibir serán las determinadas en el vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, atendiendo a la siguiente denominación y características y especificaciones que se detallan seguidamente:

Grupo/Subgrupo: **A/A1**

Escala: **Admon. Especial**

Subescala: **Técnica**

Clase: **Técnica Superior**

Denominación: **Ingeniero/a Industrial**

Código Catálogo de Puestos: **1324\*\*** Puntos CET: **16**

##### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

##### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

###### **A. REQUISITOS GENERALES.**

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, la persona aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite, ésta última, a una edad inferior.

- Estar en posesión del título universitario de Ingeniero/a Industrial o título habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial de conformidad con lo establecido en la Orden CIN/311/2009.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las personas aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento como personal funcionario interino.

#### **B. INSTANCIAS.**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para la participación en esta convocatoria se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080> - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo, estando habilitada la presentación telemática.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para su posterior descarga y presentación por cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando la documentación acreditativa de la tasa por participación en procesos selectivos, bien sea su ingreso o su exención.

• **INGRESO.** Se adjuntará el resguardo del ingreso, en concepto de participación en el proceso selectivo, por importe de **24 euros**. Para ello, a través de la OVT del Ayuntamiento de Murcia, las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, se practicarán autoliquidación, realizando el pago de la misma con tarjeta de crédito desde la propia web. Igualmente, podrán

imprimir la carta de pago resultante a fin de realizar el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la misma.

• EXENCIÓN. Quedarán exentos del ingreso de la tasa por "participación en procesos selectivos" aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

A) Que estando en situación de desempleo, cumplen los siguientes tres requisitos;

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional), referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a la tasa por "participación en procesos selectivos", así como la exención de la misma y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos", pudiendo consultarse en la web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

El abono de la tasa por "participación en procesos selectivos" o, en su caso, la justificación de concurrencia de alguna de las causas de exención deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

### **C.- ADMISIÓN**

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Las personas aspirantes excluidas o que pudieran encontrarse omitidas por no figurar en las lista de admisión, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles desde la publicación de las listas para subsanar los motivos de su exclusión, presentar reclamaciones, así como alegar cuanto estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Igualmente, por este mismo órgano se aprobará la fecha y lugar para el comienzo de la prueba práctica, haciéndose pública por el mismo medio que el listado de personas admitidas y excluidas a la presente convocatoria.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 354/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

#### **Cuarta.- Órgano de selección.**

El Órgano de Selección estará constituido por personal funcionario de carrera; Presidencia, Vocal-Secretaría y tres vocales.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Órgano de Selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros y, en su caso, el personal asesor de los órganos de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos, pudiendo también las personas aspirantes recusarlos, cuando concurran las causas de abstención previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Cuando por causas justificadas y apreciadas por el propio órgano de selección, hubiera una circunstancia que impidiera la asistencia prolongada de alguno de sus miembros, podrá acordar que actúe en su puesto la persona que figura como su suplente.

### **Quinta.- Proceso selectivo.**

#### **A. SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO SELECTIVO**

El sistema de selección del presente proceso selectivo será el de oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de Oposición.
2. Reconocimiento médico.
3. Presentación de documentación.

#### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra, resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de las personas aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración.

Si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán optar por uno sólo de ellos.

#### **B. FASE DE OPOSICIÓN.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, propuesto por el órgano de selección, de **80 preguntas**, con respuestas alternativas, sobre cuestiones teórico-prácticas relacionadas con el temario que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

La prueba será calificada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la fase de oposición.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas, siendo sólo una correcta. Las respuestas erróneas penalizarán con un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como errónea.

El Órgano de Selección indicará en el momento de realización de la prueba, qué preguntas, equivalentes al 10% del total, serán tenidas en cuenta como criterio de desempate, de producirse éste en la calificación definitiva definida en la base Sexta.

#### **Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del órgano de selección.**

El órgano de selección formulará propuesta para la creación de una lista de espera, ordenada descendientemente por la calificación definitiva obtenida de las personas aspirantes que hayan obtenido una calificación mínima de cinco puntos en la fase de oposición.

Esta lista será utilizada para la cobertura de plazas que de la citada categoría, en la plantilla de personal funcionario pueda necesitar esta Administración y se constituirá de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación y aprobados por Junta de Gobierno.

En el caso de empate se resolverá de la siguiente forma:

1. El desempate se realizará teniendo en cuenta el mayor número de respuestas acertadas, de entre el diez por ciento de las preguntas del total del ejercicio, que el tribunal determine en el momento de realización del mismo, comunicándolo en este acto a las personas aspirantes que concurran a la prueba.

2. Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

Aquellas personas aspirantes propuestas por el Órgano de Selección que no siendo españolas posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, además de la documentación del cumplimiento de requisitos, deberán acreditar documentalmente el conocimiento del idioma castellano hablado y escrito mediante la aportación del Diploma de Español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como quienes acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año y los que hayan obtenido una titulación académica española.

Las personas aspirantes, propuestas para el nombramiento, que no puedan acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante certificación oficial deberán acreditarlo mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, estando integrada por tres personas funcionarias públicas de los subgrupos A1, A2 o C1. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Desde el Servicio de Personal se realizará la verificación de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, sin que ello exima a las personas aspirantes que se les requiera de su acreditación a nivel individual.

Con carácter previo a los nombramientos objeto de la convocatoria, se efectuará una publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) con indicación expresa de plazos, documentación adicional y procedimiento establecido.

Si no superara el preceptivo reconocimiento médico, no hubiera acreditado el dominio del idioma castellano hablado y escrito en su caso, o, dentro del plazo indicado, no presentara la documentación se le declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, quedando excluido del proceso selectivo.

En el supuesto de tener la condición de personal funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Séptima.- Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.- Vinculación de las bases y recursos.****A. VINCULACIÓN.**

La presente convocatoria y sus bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RECURSOS.**

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, salvo las actuaciones del órgano de selección, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra las actuaciones del órgano de selección habrá que distinguir, estando indicado en el pie de las propias publicaciones;

- Actos de trámite no cualificados. Son aquellos que no deciden ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabrá recurso alguno en virtud de lo

establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Actos de trámite cualificados. Resto de actuaciones del órgano de selección, pudiendo interponer reclamación ante el mismo en el plazo indicado en la propia publicación del órgano de selección; o recurso de alzada, ante el órgano que haya nombrado a su presidente, en el plazo de 1 mes, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesta la reclamación, se deberá esperar a la resolución de la misma para poder interponer el recurso de alzada indicado.

4. Contra la composición del órgano de selección se podrá interponer escrito de recusación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, a 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

## Anexo

### Temario

Tema 1.- Contratos del Sector Público. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales. Revisión de precios. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas: El contrato de obras: Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de suministro: Regulación, ejecución, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Disposiciones generales, ejecución y resolución.

Tema 2.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Objeto, campo de aplicación, tipos de suministro, acometidas e instalaciones de enlace, instalaciones interiores o receptoras, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones, mantenimiento de las instalaciones, inspecciones.

Tema 3.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias: Terminología. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 4.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias:

Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales, sistemas de instalación, protección contra sobreintensidades, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 5.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias:

Instalaciones con fines especiales: ferias y stands. Instalaciones generadoras de baja tensión. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Instalaciones con fines especiales: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

Tema 6.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado: Instrucciones

Técnicas Complementarias.

Tema 7.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas, condiciones para la puesta en servicio de la instalación, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, inspección. Instrucciones Técnicas. IT1, diseño y dimensionado, IT2, montaje, IT3, mantenimiento y uso, IT4, inspección. Términos y definiciones.

Tema 8.- Documentos Básicos. HE Ahorro de Energía. Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica.

Documentos Básicos. HS Salubridad. Sección HS 3: Calidad del aire interior. SI Seguridad en caso de incendio. Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 9.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales, productos de protección contra incendios, inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios, características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios, mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 10.- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos: Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores".

Tema 11.- Ley del sector eléctrico: Disposiciones generales. Suministro de energía eléctrica. Suministro a los usuarios y gestión de la demanda eléctrica: suministro, derechos y obligaciones de los consumidores en relación con el suministro, obligaciones y derechos de las empresas comercializadoras en relación al suministro, servicios de recarga energética. Calidad del suministro eléctrico: calidad del suministro eléctrico, suspensión del suministro.

Tema 12.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 13.- Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.

Tema 14.- Código Técnico de la Edificación. Accesibilidad. Normativa autonómica de accesibilidad. Criterios de la CCAA para la aplicación de la normativa regional de accesibilidad tras la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación DB- SUA.

Tema 15.- Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada: Título Preliminar. Título I. Normas generales de las autorizaciones con fines ambientales. Título III. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades. Anexos I, II y III.

Tema 16.- Normativa municipal reguladora de la Publicidad Exterior. Texto Refundido de las ordenanzas reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Título I: Normas Generales. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Título 3. Clasificación general de los usos.

Tema 17.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título preliminar: objeto, finalidad y competencia de la actividad administrativa en materia urbanística. Título VI. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales; clasificación del suelo; régimen general, especial, excepcional y transitorio de edificación y usos en suelo clasificado como urbano, no urbanizable y urbanizable en las distintas categorías de todos ellos; procedimiento de autorización excepcional. Usos y obras provisionales; régimen de fuera de ordenación o de norma. Título X. La intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística: Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

\*En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa se exigirá, en todo caso al aspirante, el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de la prueba.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5612 Aprobación definitiva del Acuerdo de imposición de contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Municipal de Extinción de Incendios.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional del acuerdo de imposición de contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y habiéndose presentado dentro de plazo alegaciones contra el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 25 de julio de 2024, han sido resueltas las mismas y aprobado definitivamente dicho acuerdo en sesión de Pleno de 31 de octubre de 2024, conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de dicha imposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

El texto íntegro del citado Acuerdo es el siguiente:

**Primero:** Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación de Vecinos Senda de Granada Oeste contra el Acuerdo provisional de Imposición de contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

**Segundo:** Aprobar con carácter definitivo el Acuerdo de Imposición de contribución especial por ampliación y mejora del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la ampliación y mejora del citado servicio.

**Tercero:** Fijar el coste previsto de dichas mejoras, que asciende a 1.800.000,00 € no sufragado ni amortizado por anteriores contribuciones especiales, de acuerdo con los informes incorporados al expediente.

**Cuarto:** Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiados especialmente en 1.620.000,00 €, que representa el 90% de los costes indicados anteriormente, según lo previsto en el artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal 5.0, debiéndose considerar beneficiados especialmente, como se prevé en el artículo 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades o Sociedades aseguradoras que cubran el riesgo de incendio por bienes sitos en este término municipal.

**Quinto:** La relación de las personas que se ven beneficiadas por la ampliación y mejora del servicio y la asignación de cuotas a dichos sujetos pasivos ha de hacerse proporcionalmente al importe de las primas de seguros de incendios y primas de los seguros multirriesgo, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio anterior a la anualidad correspondiente, y según distribución que figura en el Anexo adjunto.

**Sexto:** El presente acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

**Séptimo:** Contra el presente Acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”



TOTAL PRIMAS CONVENIO (euros) 35.518.802,99 €

35.518.802,99

**Ramo: INCENDIOS**

1.620.000,00

Código	Entidad Aseguradora	Primas	% sobre total ramo	2.862,99	
C0311	ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	112,52	0,1793	5,13	
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	6.203,60	9,8828	282,94	
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.915,34	9,4236	269,80	
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	8.857,99	14,1114	404,01	
C0502	BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.752,50	4,3849	125,54	
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	2.038,09	3,2468	92,96	
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.597,59	5,7312	164,08	
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	7.175,58	11,4312	327,28	
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	133,26	0,2123	6,08	
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	768,05	1,2236	35,03	
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	66,25	0,1055	3,02	
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	374,19	0,5961	17,07	
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	1.921,82	3,0616	87,65	
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	203,52	0,3242	9,28	
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.071,33	3,2998	94,47	
E0234	RSA LUXEMBURG S.A. SUC ESPAÑA	19.239,14	30,6494	877,49	
C0174	SANTA LUCIA S.A.	159,90	0,2547	7,29	
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	1.092,06	1,7397	49,81	
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	33,52	0,0534	1,53	
E0189	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	55,43	0,0883	2,53	
Total Primas Ramo (euros)		<b>62.771,68</b>	100,0000	<b>2.862,99</b>	<b>2.862,99</b>

**Ramo: MULTIRRIESGO HOGAR**

Código	Entidad Aseguradora	Primas		1.016.201,91	
C0808	ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2.986,94	0,0134	136,23	
M0328	AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	270.281,94	1,2131	12.327,46	
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	975.132,40	4,3766	44.475,44	
C0311	ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	20.806,87	0,0934	948,99	
M0369	ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	54,97	0,0002	2,51	
C0223	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS	1.379,21	0,0062	62,91	
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.071.428,80	4,8088	48.867,49	
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.258.078,49	5,6466	57.380,51	
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.187.729,65	5,3308	54.171,93	
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	1.616.434,07	7,2550	73.724,98	
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	987.468,45	4,4320	45.038,09	
E0130	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS SUCURSAL EN ESPAÑA	58,95	0,0003	2,69	
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, SA	46.129,50	0,2070	2.103,95	
C0161	DKV SEGUROS Y REASEGUROS SA	14.594,56	0,0655	665,65	
C0120	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	134.157,02	0,6021	6.118,85	
C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.	13.704,75	0,0615	625,07	
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	177.378,10	0,7961	8.090,15	
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS SA(PORTUGUESA) SUCURSAL EN ESPAÑA	3.022,11	0,0136	137,84	
C0708	GACM SEGUROS GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	62.563,15	0,2808	2.853,48	
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.180.444,47	5,2981	53.839,65	
C0467	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	690.436,38	3,0988	31.490,56	
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	176.698,77	0,7931	8.059,17	
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	458.819,59	2,0593	20.926,60	
L1266	HISCOX SA SUC ALEMANIA	8.731,58	0,0392	398,24	
L1264	HISCOX SA SUC BELGICA	3.049,93	0,0137	139,11	
E0231	HISCOX SA SUC ESPAÑA	10.125,86	0,0454	461,84	
L1268	HISCOX SA SUC PAISES BAJOS	3.853,07	0,0173	175,74	
L1270	HISCOX SA SUC REINO UNIDO	299,87	0,0013	13,68	
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	65.111,72	0,2922	2.969,72	



C0720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y	1.104.598,46	4,9577	50.380,34
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	2.705.362,39	12,1423	123.390,62
C0494	MERIDIANO, SA CIA ESPAÑOLA DE SEGUROS	5.483,91	0,0246	250,12
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	217.402,08	0,9758	9.915,63
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	1.215,56	0,0055	55,44
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	15.454,44	0,0694	704,87
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA	411,56	0,0018	18,77
M0140	MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS	2.661,62	0,0119	121,40
M0084	MUTUA M M T SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	63.894,16	0,2868	2.914,19
M0083	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA	359.775,90	1,6148	16.409,25
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PAMPLONA	1.545,90	0,0069	70,51
C0737	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y	226.204,64	1,0153	10.317,11
C0275	REASEGUROS S.A ESPAÑOLA	52.507,77	0,2357	2.394,86
C0133	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	865.907,46	3,8864	39.493,73
C0468	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.704.557,84	7,6505	77.744,28
C0139	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	32.771,15	0,1471	1.494,68
M0050	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	333.336,18	1,4961	15.203,34
C0155	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	71.384,05	0,3204	3.255,80
C0613	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	638.435,49	2,8655	29.118,82
C0616	REALE SEGUROS GENERALES SA	186.275,34	0,8360	8.495,95
C0174	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	765.837,08	3,4373	34.929,56
C0796	SANTA LUCIA S.A.	528.091,98	2,3702	24.086,09
C0124	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	1.637.102,54	7,3477	74.667,67
C0572	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.184,65	0,0143	145,25
C0810	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	2.356,35	0,0106	107,47
M0363	TELEFONICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑIA ASEGURADORA SAU	2.426,99	0,0109	110,69
C0188	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	51.741,03	0,2322	2.359,89
C0785	UNION ALCOYANA S.A.	28.338,94	0,1272	1.292,53
E0189	VERTI ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	231.190,25	1,0376	10.544,51
ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA				
	Total Primas Ramo (euros)	<b>22.280.416,88</b>	100,0000	<b>1.016.201,91</b>
				<b>1.016.201,91</b>

**Ramo: MULTIRRIESGO COMERCIO**

Código	Entidad Aseguradora	Primas		133.444,89
C0808	ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	92,09	0,0031	4,20
M0328	AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	65.385,63	2,2348	2.982,22
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	427.144,40	14,5992	19.481,90
C0311	ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	255,20	0,0087	11,64
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	1.038,52	0,0355	47,37
M0369	ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	100,16	0,0034	4,57
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	140.164,60	4,7906	6.392,86
C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.180,42	0,1429	190,67
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	98.038,09	3,3508	4.471,48
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	27.568,12	0,9422	1.257,37
C0502	BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.443,65	0,1861	248,28
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	90.287,64	3,0859	4.117,99
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	75.571,28	2,5829	3.446,78
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, SA	5.070,86	0,1733	231,28
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	73.688,32	2,5186	3.360,90
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS SA(PORTUGUESA) SUCURSAL EN			
C0708	ESPAÑA	604,09	0,0206	27,55
C0072	GACM SEGUROS GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	3.313,71	0,1133	151,14
C0467	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	242.336,56	8,2827	11.052,88
C0089	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	115.852,97	3,9597	5.284,01
C0157	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	27.926,59	0,9545	1.273,72
C0058	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	103.947,98	3,5528	4.741,03
C0794	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	302.629,62	10,3435	13.802,83
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	26.271,26	0,8979	1.198,22
		1.750,90	0,0598	79,86



M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	1.612,11	0,0551	73,53	
M0140	MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS	485,42	0,0166	22,14	
M0084	MUTUA M M T SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	1.424,96	0,0487	64,99	
M0102	MUTUA AVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PAMPLONA	354,44	0,0121	16,17	
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	47.550,97	1,6252	2.168,78	
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	449.517,09	15,3639	20.502,32	
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.267,17	0,1117	149,01	
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	14.606,00	0,4992	666,17	
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	4.595,47	0,1571	209,60	
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	128.213,23	4,3822	5.847,76	
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	35.772,47	1,2227	1.631,57	
C0174	SANTA LUCIA S.A.	28.206,00	0,9640	1.286,47	
C0806	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S	35.447,49	1,2115	1.616,75	
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	206.577,41	7,0605	9.421,92	
M0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	1.159,14	0,0396	52,87	
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	18.719,49	0,6398	853,79	
E0189	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	109.632,60	3,7471	5.000,30	
Total Primas Ramo (euros)		<b>2.925.804,12</b>	100,0000	<b>133.444,89</b>	<b>133.444,89</b>

**Ramo: MULTIRRIESGO COMUNIDADES**

Código	Entidad Aseguradora	Primas		216.979,55	
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	244.935,60	5,1486	11.171,43	
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	136.890,00	2,8775	6.243,50	
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	30.714,16	0,6456	1.400,86	
C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.	1.843,43	0,0387	84,08	
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	105.523,70	2,2181	4.812,90	
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	525.383,41	11,0437	23.962,55	
C0467	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	357.704,80	7,5190	16.314,79	
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	73.146,19	1,5376	3.336,17	
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	142.645,53	2,9984	6.506,01	
L0369	IF SKADEFORSKRING NUF NORWEGIAN BRANCH	2.190,27	0,0460	99,90	
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	861.309,71	18,1049	39.284,03	
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	56.722,80	1,1923	2.587,11	
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	500.898,99	10,5290	22.845,83	
C0737	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A ESPAÑOLA	219,36	0,0046	10,00	
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	6.255,46	0,1315	285,31	
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	597.576,03	12,5612	27.255,23	
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	636.621,51	13,3819	29.036,08	
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.754,77	0,0789	171,25	
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	7.204,27	0,1514	328,58	
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	2.921,62	0,0614	133,25	
L1008	QIC EUROPE LIMITED	3.192,20	0,0671	145,60	
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	265.756,79	5,5863	12.121,07	
C0174	SANTA LUCIA S.A.	113.671,44	2,3894	5.184,51	
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	10.633,92	0,2235	485,01	
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	8.558,90	0,1799	390,37	
E0189	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	61.042,26	1,2831	2.784,12	
Total Primas Ramo (euros)		<b>4.757.317,12</b>	100,0000	<b>216.979,55</b>	<b>216.979,55</b>

**Ramo: MULTIRRIESGO INDUSTRIA**

Código	Entidad Aseguradora	Primas		187.665,96	
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	714.716,00	17,3702	32.597,94	
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	608.172,80	14,7808	27.738,55	
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	23.153,00	0,5627	1.056,00	
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	83.572,45	2,0311	3.811,71	
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	262.743,94	6,3856	11.983,66	
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS SA(PORTUGUESA) SUCURSAL EN ESPAÑA	28.589,14	0,6948	1.303,94	



L1205	FM INSURANCE EUROPE	66.963,12	1,6274	3.054,16
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	393.252,59	9,5575	17.936,11
C0467	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	98.840,19	2,4022	4.508,07
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	68.970,14	1,6762	3.145,70
E0213	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	46.533,77	1,1309	2.122,39
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	144.890,33	3,5214	6.608,40
L1023	ITAS-ISTITUTO TRENTITO ALTO ADG E PER ASSIC	11.003,81	0,2674	501,88
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	211.459,24	5,1392	9.644,58
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	65.155,94	1,5835	2.971,74
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA	2.006,42	0,0488	91,51
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11.162,47	0,2713	509,12
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	237.812,75	5,7797	10.846,56
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9.405,13	0,2286	428,96
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	1.164,73	0,0283	53,12
E0230	QBE EUROPA SA NV SUCURSAL ESPAÑA	147.826,80	3,5927	6.742,33
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	272.030,62	6,6113	12.407,22
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	19.666,24	0,4780	896,97
E0234	RSA LUXEMBURG S.A. SUC ESPAÑA	228.539,64	5,5543	10.423,61
C0174	SANTA LUCIA S.A.	2.718,85	0,0661	124,01
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	30.422,24	0,7394	1.387,55
E0236	TOKIO MARINE EUROPE SA, SUCURSAL ESPAÑA	19.715,23	0,4792	899,20
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	2.543,95	0,0618	116,03
E0189	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	296.052,20	7,1951	13.502,84
L0501	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	5.527,53	0,1343	252,11
Total Primas Ramo (euros)		<b>4.114.611,26</b>	100,0000	<b>187.665,96</b>

187.665,96

**Ramo: OTROS MULTIRRIESGOS**

Código	Entidad Aseguradora	Primas		62.844,71
E0226	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	99.047,00	7,1884	4.517,50
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPECIALTY SEBRANCH OFFICE NETHERLANDS	2.134,58	0,1549	97,36
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	8.684,70	0,6303	396,11
L0630	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTYSE SUCURSAL EN FRANCE	1.159,58	0,0842	52,89
L0738	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE& SPECIALTYSE BRANCH OFFICE ITALY	221,22	0,0161	10,09
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE&SPECIALTY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	85.137,13	6,1788	3.883,07
E0256	ASEFA SMA S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	664,84	0,0483	30,32
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	52.767,60	3,8296	2.406,71
C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	10.250,07	0,7439	467,50
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	2.319,85	0,1684	105,81
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.349,91	0,2431	152,79
E0222	FM ISURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA	1.139,84	0,0827	51,99
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	108.586,35	7,8807	4.952,59
C0467	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.603,72	0,1890	118,75
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	11.592,73	0,8413	528,74
L0575	GOTHAER ALLGEMEINE VERICHERUNG AG	194,06	0,0141	8,85
E0213	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	1.448,31	0,1051	66,06
L0935	HDI GLOBAL SPECIALTY SE	4.188,96	0,3040	191,06
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.649,14	0,1923	120,83
L1266	HISCOX SA SUC ALEMANIA	1.419,89	0,1030	64,76
E0231	HISCOX SA SUC ESPAÑA	5.098,74	0,3700	232,55
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	601.199,06	43,6321	27.420,48
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	3.603,88	0,2616	164,37
L0051	MIRIPRO INSURANCE COMPANY DESIGNATEDACTIVITY	68,82	0,0050	3,14
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	10.353,52	0,7514	472,22
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	11.932,04	0,8660	544,22
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	3.133,61	0,2274	142,92
C0806	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S	48.846,57	3,5450	2.227,87
L0164	SOCIETA REALE MUTUA DI ASSICURAZIONI	103,88	0,0075	4,74
L0434	SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APPLIQUEES (SAGA)	3.096,52	0,2247	141,23



E0216	SWISS RE INTERNATIONAL AL SE ES BRANCH	237.427,60	17,2313	10.828,99	
M0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	31.462,18	2,2834	1.434,98	
L0565	VODAFONE INSURANCE LIMITED	3.492,23	0,2534	159,28	
E0134	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	18.503,80	1,3429	843,95	
Total Primas Ramo (euros)		<b>1.377.881,93</b>	100,0000	<b>62.844,71</b>	<b>62.844,71</b>
					<b>1.620.000,01</b>

Murcia, a 31 de octubre de 2024.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,  
Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5613 Emplazamiento de procedimiento abreviado 421/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de Roberto Refollo Gascón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado N.º 421/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, contra la desestimación por Resolución de 31 de julio de 2024, del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 18 de junio de 2024, por la cual se da publicidad a la Resolución de reclamaciones y calificación final del cuarto ejercicio y llamamiento y normas del tercer ejercicio de la convocatoria de 45 plazas de Bombero del S.E.I.S, (incluida en la O.E.P 2020, 2021 y 2022), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesiones de fechas 3 y 17 de marzo de 2023, publicada en el BORM número 66, de fecha 21 de marzo de 2023 y acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión de fecha 14 de abril de 2023, publicada en el BORM Número 136, de fecha 15 de junio de 2023.

La fecha prevista para la vista es el próximo 10 de febrero de 2026, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**5614 Modificación de la licencia de actividad de evacuación de la planta FV Pinatar: línea Subterránea de 30 Kv, línea aérea-subterránea de 220 Kv y la subestación 1 30/220 kv colectora San Pedro.**

Por la mercantil Fotovoltaica Zarafot 6, Sociedad Limitada, se ha solicitado la modificación de la licencia de actividad consistente en una evacuación de la planta FV Pinatar: línea Subterránea de 30 Kv, línea aérea-subterránea de 220 kv y la subestación 1 30/220 Kv colectora San Pedro, situado en la parcela 213, del polígono 6, del término municipal de San Javier, consistente en la modificación en el cambio de la ubicación de la misma, siendo ahora en la parcela 178, del polígono 4, del término municipal de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, 7 de noviembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**5615 Anuncio por el que se hace pública la aprobación del expediente de contratación de la concesión demanial de la Zona 2 de terrenos incluidos en la zona aserradora, calle Diario La Opinión, de Santomera (Murcia), mediante el sistema de Adjudicación Directa.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas y técnicas: Departamento de Contratación.  
C/ Los Ángeles, n.º 18. 30140. Santomera. Tfno.: 968 86 52 15. E-mail:  
[contratacion@santomera.es](mailto:contratacion@santomera.es)

- Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santomera, para su consulta durante el período de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BORM.

d) Número de expediente: 933/2024

**2.- Objeto de la concesión:**

a) Descripción: El objeto de la presente licitación es la concesión de uso privativo del dominio público, sobre la parte de la Zona 2 de terrenos incluidos en la Zona Aserradora, Calle Diario La Opinión, de Santomera.

La descripción de la instalación se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

b) Duración: Veinticinco años. No prorrogable.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación Directa.

**4.- Canon base de licitación:** 4.750,09 € euros/ anuales.

**5.- Garantías exigidas:**

a) Provisional: No exigida.

b) Definitiva: 2.375,05 euros.

**6.- Requisitos de los licitadores:** Los generales señalados en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas.

**7.- Presentación de proposiciones:**

a) Plazo: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santomera:

Una vez transcurran los 30 días hábiles de exposición de este anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se publicará el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público.



c) Modalidad: Electrónica.

d) Documentación a presentar: Sobre Único, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

**8.- Gastos de licitación, adjudicación y publicación del Anuncio en el BORM:** Por cuenta del adjudicatario.

En Santomera, 31 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**5616 Convocatoria y bases específicas de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva, para la temporada 2023-2024 (1/07/2023 a 30/06/2024, ambos inclusive).**

BDNS (Identif.): 795500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795500>)

**Primero.- Beneficiarios:** Clubes y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Torre-Pacheco que potencien actividades deportivas en el municipio y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.º de la "Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco (BORM n.º 86, de 16 de abril de 2021), y artículo 2.º de la Resolución n.º 2024002790, de 7 de noviembre de 2024, de Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomento y prácticas del deporte base y senior, temporada 2023-2024 (período del 1/07/2023 al 30/06/2024).

**Segundo.- Objeto:** Establecer las normas específicas por las que se ha de regir la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y/o asociaciones deportivas del municipio de Torre Pacheco, para fomento y práctica del deporte base y senior, temporada 2023-2024 (periodo comprendido entre el 1/07/2023 al 30/06/2024, ambos inclusive).

**Tercero.- Bases reguladoras:**

- Convocatoria y Bases Específicas: regulada por Resolución n.º 2024002790, de 7 de noviembre de 2024, de Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomento y prácticas del deporte base y senior, temporada 2023-2024 (período del 1/07/2023 al 30/06/2024). Ejercicio 2024.

- Bases Generales para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos del municipio de Torre Pacheco, en régimen de concurrencia competitiva: aprobadas por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2021, y publicadas en el BORM n.º 86, de 16 de abril de 2021.

Publicación en las siguientes plataformas (enlaces):

1.- Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

[https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON#](https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#)

También en este enlace al Tablón Electrónico, podrán ser descargados los Anexos en formato habilitado para su cumplimentación.

2.- Portal de Transparencia de la Página Web Municipal ([www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)), ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/Convocatorias de Ayudas y Subvenciones):

<https://transparencia.torrepacheco.es/subvenciones/>

3.- Sistema Publico Nacional de Subvenciones (Ministerio de Hacienda):

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

4.- BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia): publicación del extracto de la convocatoria y apertura del plazo para presentación de solicitudes.

**Cuarto.- Cuantía total máxima y partida presupuestaria:** El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2/3410/4803500 (SUBVENCIONES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS), por una cuantía total máxima de 200.000,00 €, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2024. Existiendo documentos contables RC (Retención de Crédito para gastos) con n.º 27391 de fecha 21/10/2024, y ARC (Autorización del gasto sobre el retenido) con n.º 28662 de fecha 6/11/2024, por dicho importe.

**Quinto.-** Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia), conforme establece el punto 6.º de la convocatoria y artículo 6.º de las de las Bases Generales (BORM n.º 86, de 16 de abril de 2021).

Torre Pacheco, 7 de noviembre de 2024.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), José Javier Plaza Martínez, Resolución n.º 2023003260, de 20/10/2023, sobre delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en las Concejalías Delegadas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Llano del Sastre", Bullas

### **5617 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la entidad "Comunidad de Regantes Llano del Sastre", se convoca a los comuneros a la celebración de Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo 13 de diciembre de 2024, a las 18.00 h. en 1.ª convocatoria, y 18:30 horas en 2.ª convocatoria, en el Eventos Marimingo Bullas (Murcia), a fin de tratar el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea General (Ordinaria) de fecha 21/06/2024.
- 2.- Informe de la situación económica.
- 3.- Informe y aprobación del Presupuesto 2025.
- 4.- Informe por nuestros servicios jurídicos del proceso que marcan los estatutos de la entidad y que se seguirá para la renovación de los órganos de gobierno de la entidad (Junta de Gobierno y Jurado de Riego) por cumplimiento de mandato.
- 5.- Ruego y preguntas.
- 6.- Elección de tres socios para la firma del Acta

Por la importancia y trascendencia de los temas a tratar se ruega asistencia.

Todo comunero que lo desee puede solicitar toda la información que se va a tratar en la Asamblea, mediante correo electrónico a [llanodelsastre@gmail.com](mailto:llanodelsastre@gmail.com)

Un saludo.

En Bullas, a 30 de octubre de 2024.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro Sánchez Amor.